



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

LICITACION PÚBLICA No.005 de 2017

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y
SEGURIDAD INTEGRAL PARA VEINTISIETE (27) INSTITUCIONES EDUCATIVAS
OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y SUS SEDES RELACIONADAS.”**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Marzo de 2017

ARMENIA Q.

Contenido

1. CAPITULO I - ASPECTOS GENERALES	6
1.1. PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP	6
1.2. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS	6
1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.	6
1.4. OBJETO.....	6
1.5. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA	8
1.6. TIPO DE PROCESO	8
1.7. ENTIDAD CONTRATANTE	8
1.8. PRESUPUESTO OFICIAL.....	9
1.9. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	9
1.10. FORMA DE PAGO	9
1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN	10
1.13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	10
1.14. MINUTA DEL CONTRATO	10
1.15. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO.	10
1.16. CORRESPONDENCIA	11
1.17. CORREO- CORREO ELECTRÓNICO	11
1.18. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	12
1.19. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” ..	12
1.20. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS PROPONENTES.....	12
1.21. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.....	13
1.22. CRONOGRAMA	13
1.23. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC).....	14
1.24. PARTICIPANTES	15
1.26 PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	16
2. CAPITULO II - INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN	18
2.1. PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.....	18
2.2. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN	18
2.5 PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.....	19
2.7 CIERRE DEL PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS	21
2.8 AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS	21
2.10 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS.	22
2.11 TÉRMINOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....	22
2.13 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.....	22
2.14 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.....	22
2.15 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES	22
2.16 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE	2

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN	23
Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, la entidad no suministrará datos referentes a las propuestas, si no de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente. Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen el carácter de reserva legal y la entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos. De igual manera, se respetará la reserva de que gozan las patentes, procedimientos y privilegios.	
2.19 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.	23
FIN DE CAPÍTULO.....	24
3 CAPITULO III - DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	24
3.1 PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	24
3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	24
3.3 DILIGENCIAMIENTO	25
3.3.1 Sobres de la propuesta.....	25
3.3.2 Documentos del Proponente:	25
4 CAPITULO IV - CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE.....	28
4.15 INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES. 44	
4.16 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:.....	44
5. CAPITULO V - CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	48
5.1. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA	48
5.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).....	53
5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE	53
6. CAPITULO VI - DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA 55	
6.1. TERMINO DE ADJUDICACIÓN	55
6.2. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.	55
6.3. Declaratoria del proceso desierto.....	57
6.4. Término para la suscripción del contrato.....	57
7. CAPITULO –VII - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	58
7.5.1 Seguridad social y aportes Parafiscales:	68
7.5.2 NIT:.....	68
7.6 Condiciones para la celebración del contrato.....	68
7.7 Legalización y Ejecución.....	68
7.8 SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	68
7.9 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	70
7.10 Cláusula de indemnidad:.....	70

3




DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

7.11	Cesión de Derechos.....	71
7.12	Subcontratación	71
7.13	Cláusulas Excepcionales.....	71
7.14	Multas, Cláusula Penal Pecuniaria	71
7.17	Gastos del Contratista	72
8	CAPÍTULO VIII - ANEXOS	75

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en los Pliegos se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formatos y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formatos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Identificar su Oferta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección. En ningún caso se recibirán ofertas fuera del tiempo previsto.
- Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
- Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante ADENDA se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

1. CAPITULO I - ASPECTOS GENERALES

El Departamento del Quindío, pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA VEINTISIETE (27) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y SUS SEDES RELACIONADAS”**. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> y en la página web de la entidad: www.quindio.gov.co así como en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío.

1.1. PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para el presente proceso de selección, documento que contiene la información particular del pliego definitivo, las condiciones, y los requisitos del proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

1.2. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

En consecuencia, el presente proyecto de pliego de condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso en aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

El presente proceso no puede ser objeto de solicitud de la limitación de la convocatoria a Mipymes del Quindío, en razón a su cuantía, en consecuencia todo interesado que cumpla con las condiciones de selección, podrá presentar oferta.

1.4. OBJETO

El objeto del presente proceso pre-contractual es el de seleccionar de acuerdo a la ley y al presente pliego de condiciones la persona jurídica o consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones presenten propuestas para la ejecución de: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA VEINTISIETE (27) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y SUS SEDES RELACIONADAS.”**

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá garantizar el servicio de vigilancia y seguridad de conformidad a los términos de ley y de la oferta, atendiendo estas especificaciones, que deberá incluir como mínimo las condiciones establecidas por la entidad en los estudios previos.

EL SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA A CONTRATAR SE PRESTARÁ EN LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO (33 PUESTOS DE VIGILANCIA DE 24 HORAS 30 DÍAS AL MES):

No	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCIÓN	HORAS DE SERVICIO TODOS LOS DÍAS, SIN ARMA
1	CALARCA	ANTONIO NARIÑO	Carrera 28 No 35 y 36	24
2	CALARCA	RAFAEL URIBE URIBE	Balcones de la Villa	24
3	CALARCA	ROBLEDO	Carrera 25 No 50-01	24
4	CALARCA	TECNOLOGICO	Barrio Antonio Nariño	24
5	CALARCA	SAN BERNARDO	Urbanización Playa Rica	24
6	CALARCA	SAN JOSE	Ciudadela Educativa del Sur – Barrio Balcones de la Villa	24
7	CALARCA	INSTITUTO CALARCA	Carrera 25 No 50-00	24
8	CALARCA	SAN RAFAEL	Escuela la primavera Barrio las Aguas	24
9	CALARCA	JESUS MARIA MORALES	Corregimiento la Virginia	24
10	CIRCASIA	LIBRE	B/ Cooperativo – Carrera 15 con calle 13	24
11	CIRCASIA	HENRY MARIN GRANADA	Via Montenegro – La guaira	24
12	CIRCASIA	LUIS EDUARDO CALVO CANO	Carrera 17 No 6-32	24
13	CIRCASIA	LUIS EDUARDO CALVO CANO – Sede Francisco Londoño	Calle 8, carrera 5 esquina	24
14	CORDOBA	JOSE MARIA CORDOBA	Carrera 9 No 10-2	24
15	FILANDIA	LICEO ANDINO	Carrera 5ª No 3-30	24
16	LA TEBAIDA	ANTONIO NARIÑO	Calle 9 No 9-65	24
17	LA TEBAIDA	GABRIELA MISTRAL	Carrera 10 Calle 11y 12	24
18	LA TEBAIDA	GABRIELA MISTRAL – Sede Nuevo Horizonte	Barrio Ciudad Jardín	24
19	LA TEBAIDA	INSTITUTO TEBAIDA	Calle 15 carrera 6 Esq.	24
20	MONTENEGRO	GENERAL SANTANDER	Carrera 4 No 25-09	24
21	MONTENEGRO	GENERAL SANTANDER – Sede La Isabela	Barrio la Isabela	24
22	MONTENEGRO	INSTITUTO MONTENEGRO	Carrera 5 No 11-07	24
23	MONTENEGRO	LOS FUNDADORES	Barrio Uribe Uribe	24
24	MONTENEGRO	LOS FUNDADORES – Sede la Soledad	Carrera 16 No No 11-20	24
25	MONTENEGRO	LOS FUNDADORES – Sede la Caidas	Calle 10 No 10-05	24
26	MONTENEGRO	SANTA MARIA GORETTI	Carrera 5 No 22-09	24
27	PIJAO	LUIS GRANADA MEJIA	Barragán AA No 242	24
28	PIJAO	INSTITUTO PIJAO	Calle 16 No 5-40	24
29	QUIMBAYA	INSTITUTO QUIMBAYA	Salida Alcalá Km1	24
30	QUIMBAYA	POLICARPA SALAVARRIETA	Carrera 9 No 15-22	24
31	QUIMBAYA	POLICARPA SALAVARRIETA – Sede Antonia Santos	Carrera 9 No 17-38	24
32	QUIMBAYA	MERCADOTECNIA	Carrera 4 No 11-29	24
33	SALENTO	LICEO QUINDIO	Carrera 3ª No 4-54	24

La siguiente es la relación específica de las sedes que están incluidas dentro de los 33 puestos de vigilancia de 24 horas - 30 días al mes

	MUNICIPIO	SEDE EDUCATIVA	DIRECCIÓN	HORAS DE SERVICIO TODOS
--	-----------	----------------	-----------	-------------------------



No				LOS DÍAS, SIN ARMA
1	CIRCASIA	LUIS EDUARDO CALVO CANO – Sede Francisco Londoño	Calle 8, carrera 5 esquina	24
2	LA TEBAIDA	GABRIELA MISTRAL – Sede Nuevo Horizonte	Barrio Ciudad Jardín	24
3	MONTENEGRO	GENERAL SANTANDER – Sede La Isabela	Barrio la Isabela	24
4	MONTENEGRO	LOS FUNDADORES – Sede la Soledad	Carrera 16 No No 11-20	24
5	MDNTENEGRO	LOS FUNDADORES – Sede la Caldas	Calle 10 No 10-05	24
6	QUIMBAYA	POLICARPA SALAVARRIETA – Sede Antonia Santos	Carrera 9 No 17-38	24

NOTA: El servicio de vigilancia se prestará de lunes a domingo incluidos los días festivos.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
92101500	Servicios de Vigilancia
92121500	Servicios de Guardias

1.5. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA

El Departamento del Quindío, por ser una entidad territorial se encuentra comprendido dentro de las denominadas entidades estatales consagradas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto está sometida a las normas Civiles y Comerciales, salvo en las materias especialmente reguladas en ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de LICITACION PÚBLICA, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y ss del Decreto 1082 de 2015.

Tanto el proceso contractual de licitación pública, como el futuro contrato que se suscriba como resultado del mismo, se regirán en lo pertinente por lo consagrado en la Constitución Política, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Manual de contratación adoptado por medio del decreto 1060 de 2016, y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, demás disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, así como por el decreto 356 de 1994 y el decreto 1070 de 2015, además de las resoluciones y circulares de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

El Pliego de Condiciones describe aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO considera que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta.

El contenido del Pliego de Condiciones debe ser interpretado integralmente, los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

1.6. TIPO DE PROCESO

De acuerdo con el valor especificado en el numeral 1.8 PRESUPUESTO OFICIAL, se trata en este caso de un proceso de LICITACION PÚBLICA, señalado en el artículo 2, numeral 1º de la ley 1150 de 2007 y regulado por el Decreto 1082 de 2015.

1.7. ENTIDAD CONTRATANTE

Departamento del Quindío.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL.

De acuerdo a las variables y cálculos contenidos en los estudios del sector (documento el cual se anexa y que para todos los efectos se entiende como parte integral del presente estudio previo), a lo establecido en la Circular Externa No. 201632000000665 del 30 de diciembre de 2.016, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada) y a lo esbozado en el numeral 4 del presente estudio, se estima como valor del contrato a celebrar en la suma de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.831.129.455) INCLUIDO IVA, AYS e IMPUESTOS** soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. DE CDP	FECHA CDP	RUBRO	VALOR DE CDP
989	8-Marzo-2017	Servicio de Vigilancia	\$ 1.886.141.928.00 de los cuales se comprometerán recursos por \$1.831.129. 455.00

*Esta suma que podrá variar según el plazo de ejecución que se contrate para la vigencia 2017, según el cronograma de actividades del proceso y la fecha de adjudicación e inicio del contrato.

1.9. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta, el estudio del sector realizado, las disposiciones de la circular de la superintendencia de vigilancia en donde establece las tarifas para el servicio en 2017 y las cotizaciones realizadas a través de la Secretaría administrativa, las cuales hacen parte del expediente.

De acuerdo al análisis para contratar, según lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, estudio del sector que se encuentra anexo al presente estudio previo y teniendo en cuenta los descuentos (impuestos, tasas y otros) a que estará sujeto el contratista, los gastos en que deberá incurrir durante la ejecución del contrato, la calidad del servicio objeto del presente contrato, el Departamento del Quindío, consultó los precios regulados por la **SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** calculando el presupuesto de la respectiva contratación, estableciendo que el valor para el presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA se estima en: **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.831.129.455) INCLUIDO IVA, AYS e IMPUESTOS**, de acuerdo a las variables y cálculos para los turnos de vigilancia requeridos en el plazo de ejecución estimado, sin arma 24 horas y 30 días al mes, (servicio sin armamento) de acuerdo con lo dispuesto en la circular externa de tarifas para la vigencia 2017 expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, valor soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 989 de marzo 8 de 2017, suma que podrá variar según el plazo de ejecución que se contrate para la vigencia 2017, según el cronograma de actividades del proceso y la fecha de adjudicación e inicio del contrato.

1.10. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO pagará al oferente seleccionado el valor del contrato, así:

El valor total del contrato que se llegare a suscribir se cancelará mediante SIETE (07) pagos mensuales vencidos y un último pago proporcional a los VEINTITRES (23) días restantes, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha en que el contratista radique la cuenta de cobro, acompañada de informe en el que relacione el cumplimiento de las obligaciones con sus respectivas evidencias, para lo cual se requiere además, el informe de supervisión expedido por el funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control del mismo, en el cual se detalle el cumplimiento de las mismas, y finalmente los documentos que acrediten el pago de las obligaciones correspondientes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

NOTA: Los precios que regirán durante la ejecución del contrato que se suscriba, serán los ofertados por el proponente, los cuales deben ser los valores mínimos regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el año 2017; no obstante lo anterior, en el evento de que sea necesario prorrogar la vigencia del contrato que se suscriba, para la vigencia fiscal siguiente, el valor se ajustará de acuerdo al incremento del salario mínimo mensual legal vigente que haya autorizado el Gobierno Nacional para ese año, hasta tanto la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida la circular que regule la materia en el año 2018, en cuyo caso se ajustará de acuerdo con lo establecido por esta circular.

1.11. CONTROL Y VIGILANCIA.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Secretaria de Educación Departamental, a través del funcionario que se designe para el efecto, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de SIETE (07) MESES y VEINTITRES (23) DIAS y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, contados desde la suscripción del acta de inicio, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato. Este plazo podrá variar según el plazo de ejecución que se contrate para la vigencia 2017, según el cronograma de actividades del proceso y la fecha de adjudicación e inicio del contrato.

NOTA: Este plazo podrá disminuirse en razón al momento de la adjudicación del contrato de servicios de vigilancia.

1.13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Departamento del Quindío y Casa Delegada del Departamento del Quindío en la ciudad de Bogotá D.C.

1.14. MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato que se incluirá como anexo de los pliegos de condiciones definitivos, corresponde a la que se proyecta celebrar como resultado de este proceso de selección, contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza del contrato de acuerdo con el objeto a contratar, sin embargo, los oferentes seleccionados podrán proponer la inclusión de cláusulas, pero sólo en aquellos aspectos técnicos y operativos no contemplados por ella. El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO decidirá si lo acepta o no.

1.15. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO.

Los gastos ocasionados por la **suscripción, perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%
Estampilla Pro- desarrollo 2%
Estampilla Pro – Hospital 2%
Estampilla Pro – Cultura 1%

1.16 CORRESPONDENCIA

Para efectos de comunicaciones de los interesados dentro del presente proceso de selección, se establece la siguiente dirección: Edificio Gobernación del Quindío, Calle 20 N° 13-22 Piso 6, Teléfono 7417700 Ext. 212, en Armenia – Quindío.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la Secretaria Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, ubicada en el 6to piso del Edificio Centro Administrativo Departamental, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Quindío), de lunes a viernes, en el horario laboral de 8:00am a 6:30 pm. A menos que se especifique de otro modo, toda la correspondencia física de los proponentes deberá enviarse a la Secretaria Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío en la forma indicada, no siendo responsable la Entidad por la demora en la entrega a dicha dependencia de la documentación.

1.16.1 COMUNICACIONES OFICIALES

Todas las comunicaciones entre proponentes y EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, sólo tendrá como conducto regular la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co y el correo electrónico juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co, los interesados pueden dirigir sus comunicaciones escritas a la Calle 20 No. 13-22 de Armenia (Quindío) 6to piso del Edificio Centro Administrativo Departamental - Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, las cuales se tendrán como únicos medios oficiales, por lo tanto las comunicaciones que se dirijan a otra dirección no se consideraran válidas.

1.17. CORREO- CORREO ELECTRÓNICO

Cualquier comunicación puede ser dirigida al correo electrónico juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co

De igual manera toda comunicación o solicitud referente al presente proceso de selección, podrá formularse por escrito y ser radicada en la dirección indicada en el numeral 1.16, mediante Correspondencia dirigida a la Secretaría Jurídica y de Contratación, debidamente identificada con el nombre y número correspondiente del proceso de selección; la Secretaria Jurídica y de Contratación canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Las solicitudes se responderán en la oportunidad de ley mediante comunicación publicada en la página www.colombiacompra.gov.co

Reglas en relación con el envío y recepción de correos electrónicos

La fecha y hora de recepción en EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO de correos electrónicos enviados por interesados o Proponentes, serán las registradas en el servidor del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO en el momento de ingreso de cada correo electrónico en aquel.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y Proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos en EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO dentro de los plazos y horas límite establecidos en los

datos del proceso de selección para el recibo de aquellos.

Los correos electrónicos expedidos con ocasión del trámite de la selección serán registrados y almacenados por el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO para su futura consulta.

Reglas en relación con el envío y recepción de documentos por correo certificado.

La fecha y hora de recepción en el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO de documentos enviados por interesados o Proponentes, por correo certificado, serán las registradas por el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO en los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga al momento de su recibo en el lugar indicado en los Datos de la selección.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y Proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los correos certificados que envíen, sean recibidos en EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO dentro de los plazos y horas límite establecidos en las Datos del proceso de Selección para el recibo de aquellos.

1.18. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, Anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO o cuando esta Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos pliegos de condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente al DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, dentro de los términos señalados en el cronograma de actividades.

1.19. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “*Lucha contra la Corrupción*” a través del número telefónico: (1) 587 05 55; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co o buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia: Calle 7 N° 6-54 o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá, D. C.

1.20. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS PROPONENTES.

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de EL DEPARTAMENTO, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de EL DEPARTAMENTO, durante el desarrollo del proceso de selección o del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta;
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos o contratistas del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno ubicada en el edificio de la Gobernación del Quindío.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato No. 8 de los presentes pliegos de condiciones.

1.21. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que EL DEPARTAMENTO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato y en la ley.

1.22. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	Fecha inicial	Fecha final	LUGAR
Aviso de Convocatoria de la Licitación Pública	23/03/2017	20/04/2017	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Aviso en la página Web de la Entidad y en el SECOP, art. 224 Dcto. Ley 0019/12)	23/03/2017	23/03/2017	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios y documentos	23/03/2017		PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN

previos, proyecto de pliego de condiciones		05/04/2017	www.colombiacompra.gov.co
Aviso en la página Web de la Entidad y en el SECOP, art. 224 Dcto. Ley 0019/12)	27/03/2017	27/03/2017	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones	23/03/2017	05/04/2017	Correo electrónico: juridica@quindio.gov.co Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, ubicada en el 6to piso del Edificio Centro Administrativo Departamental, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Quindío).
Aviso en la página Web de la Entidad y en el SECOP, art. 224 Dcto. Ley 0019/12)	31/03/2017	31/03/2017	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Análisis observaciones al proyecto de pliego	06/04/2017	06/04/2017	Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, ubicada en el 6to piso del Edificio Centro Administrativo Departamental, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Quindío).
Respuesta a las observaciones	07/04/2017	07/04/2017	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Pliegos de Condiciones definitivos y Resolución de Apertura del Proceso	07/04/2017	07/04/2017	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Audiencia pública de tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible y para aclarar el alcance de los Pliegos.	17/04/2017	17/04/2017 11:00 am	Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, ubicada en el 6to piso del Edificio Centro Administrativo Departamental, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Quindío).
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	07/04/2017 (hasta la audiencia de aclaración de pliegos)	17/04/2017 11:00 am	Correo electrónico: juridica@quindio.gov.co Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, ubicada en el 6to piso del Edificio Centro Administrativo Departamental, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Quindío).
Respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones	17/04/2017	17/04/2017	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la expedición de Adendas	17/04/2017	17/04/2017	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Diligencia de cierre	20/04/2017	20/04/2017 3:00 pm	Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, ubicada en el 6to piso del Edificio Centro Administrativo Departamental, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Quindío).
Verificación de Requisitos habilitantes Ponderación de las propuestas habilitadas.	21/04/2017	21/04/2017	En cada una de las áreas designada para el efecto.
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderación de las propuestas habilitadas	24/04/2017	28/04/2017	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Análisis de las observaciones al informe de evaluación	24/04/2017	03/05/2017	Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, ubicada en el 6to piso del Edificio Centro Administrativo Departamental, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Quindío).
Respuesta a las observaciones formuladas al informe de verificación de requisitos habilitantes y de ponderación	03/05/2017	03/05/2017	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Audiencia pública de adjudicación	03/05/2017	03/05/2017 11:00 am	Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, ubicada en el 6to piso del Edificio Centro Administrativo Departamental, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Quindío).
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación		Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, ubicada en el 6to piso del Edificio Centro Administrativo Departamental, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Quindío).

NOTA: El presente cronograma puede estar sujeto a cambios

1.23. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)

En virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 sobre Acuerdos Comerciales y Trato Nacional se deja constancia de lo siguiente: Una vez analizado el proceso de selección, y el presupuesto oficial estimado, el mismo se encuentra dentro de las excepciones señaladas en los acuerdos comerciales

internacionales ratificados por Colombia de acuerdo Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

Acuerdos Comerciales	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicación al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	NO	NO	NO	NO

1.24. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas que tengan autorización de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para operar como empresas de vigilancia y seguridad privada, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, conformadas en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y que satisfagan las condiciones de selección descritas en los documentos que integran el presente pliegos de condiciones.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Al presente proceso de selección de CONTRATISTAS podrán comparecer las oferentes que cumplan con las condiciones de selección descritas como requisito habilitantes.

A TRAVÉS DE UNA PROPUESTA ÚNICA:

1. De manera singular
2. De manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

NOTA 2: No se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Toda oferta debe registrarse en el formato oficial de entrega de ofertas, recibiendo un registro consecutivo de radicación. La entidad publicará dicho formato de registro de ofertas.

La adjudicación se realizará a la oferta que reciba la mayor calificación en el puntaje total.

1.25. AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS Y CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del plazo de la selección, se realizará la Audiencia de asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 con el fin de establecer la asignación de riesgos definitiva. En la misma audiencia tal como se indica en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.1.2 si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y el alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

De dicha diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las observaciones presentadas por los posibles interesados, así como también lo verificado

frente a la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos.

Se informa que de acuerdo con la dificultad de las preguntas formuladas y la complejidad de los análisis que deban efectuarse para dar respuesta a las mismas, EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta en la misma audiencia en forma oral o de hacerlo posteriormente por escrito.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia y cuando resulte conveniente, se expedirán las modificaciones pertinentes y se podrá prorrogar el plazo de cierre de la selección de conformidad con lo señalado en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporarán al pliego que se encuentra en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío para consulta y se publicarán en el portal único de contratación para consulta.

La publicación de las adendas solo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales, es decir de lunes a viernes no feriados de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., como lo señala el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Si hubiere solicitud de alguno de los interesados y con el ánimo de facilitar el desarrollo de este proceso y de garantizar la consecución de los resultados esperados, por la Ente, en esta misma audiencia se escucharán a los interesados y habrá de precisarse el contenido y alcance del Pliego de Condiciones definitivo. Para tal efecto, se recomienda a los interesados que con antelación a la Audiencia, manifiesten por escrito sus inquietudes. Las que surjan en el desarrollo de dicha audiencia se recomienda igualmente presentarlas por escrito.

Sin embargo y teniendo en cuenta la dificultad de las preguntas y la complejidad del análisis que deba efectuarse para dar respuestas a las mismas, LA GOBERNACION DEL QUINDIO, se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta en la misma Audiencia en forma oral o de hacerlo posteriormente por escrito.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia y cuando se estime conveniente, la Entidad efectuará las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones definitivo mediante adendas, y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la misma.

Los interesados en participar en el presente proceso podrán realizar visita por su cuenta y riesgo, con el objeto de investigar y verificar los lugares, condiciones de los bienes que se pretenden asegurar y en general todos los factores que influyen en la preparación de la propuesta, así como los costos de la misma.

1.26 PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de la presente selección, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas (fecha de apertura) y la del cierre, será de la fijada en el cronograma de actividades del proceso de conformidad con el numeral 1.6 de este pliego de condiciones.

Este plazo podrá prorrogarlo el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO cuando lo estime conveniente o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes según lo establecido en el inciso 2º del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, prórroga que no podrá ser superior a la mitad del plazo inicialmente fijado.

1.27 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario. Este término podrá ser mayor si la entidad así lo requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

1.28 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

FIN DEL CAPITULO.

2. CAPITULO II - INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y con el propósito de suministrarle al público en general la información que le permitiera formular observaciones dentro de este proceso de selección, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, publica el proyecto de pliego de condiciones en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha que se estableció en el cronograma general.

2.2. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección y requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular al DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO., las consultas a través del correo electrónico juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co presentarlas por escrito a la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, ubicada en el 6to piso del Edificio Centro Administrativo Departamental, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Quindío). Dichas observaciones deberán ser presentadas en el plazo fijado en el cronograma de actividades del proceso, en aplicación del principio de economía contenido en la ley 80 de 1993.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta de la entidad, las condiciones del pliego y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Toda modificación a las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones se hará mediante **ADENDAS**, numeradas en forma consecutiva, las cuales formarán parte integral del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.

Así mismo, acorde con lo señalado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

De igual manera, es importante señalar que la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Será responsabilidad de cada proponente consultar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co, para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co, la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas. En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas.

En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y

respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas y el documentos de preguntas y respuestas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso, conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en este pliego de condiciones.

Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de los diversos medios de comunicación que utilice para el efecto la Entidad.

2.3 ANÁLISIS DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PUBLICACIÓN DE LAS APRECIACIONES DE LA ENTIDAD.

La contestación a las observaciones tendrá lugar en la fecha descrita en el cronograma general, las cuales se harán de manera motivada y se podrán agrupar aquellas de naturaleza común.

2.4 EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para la expedición de Adendas es el establecido en el cronograma. La entidad dentro del cronograma de actividades estableció el plazo máximo durante el cual se expedirán adendas para introducir modificaciones al pliego de condiciones.

2.5 PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, publicará el pliego de condiciones definitivo, previo análisis y respuesta de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, ordenando la apertura del presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado suscrito por su representante.

El Departamento del Quindío publicará la resolución de apertura de este proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, para conocimiento de los interesados, de las veedurías ciudadanas y del público en general.

PUBLICACIÓN ACTO DE APERTURA. Concomitante con la publicación del pliego definitivo, se publicará la Resolución de Apertura de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo (Art. 14 Núm. 16 del Decreto 0021 del 09 de enero de 2014- manual de contratación del departamento del Quindío), se realizará a partir de la fecha descrita en el cronograma de actividades, el cual contiene como mínimo los requerimientos del artículo 14 del citado Decreto y artículo 24 Núm. 5 de la Ley 80 de 1993.

2.6 PREPARACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Cada participante podrá formular y presentar una propuesta únicamente, ésta deberá diligenciarse en idioma castellano y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, su contenido debe ser congruente y consistente con los pliegos de condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma, para ser tenida en cuenta por el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

Se entiende que los precios que ofrezcan los proponentes se referirán al pago del objeto del contrato y dentro de los parámetros de la circular de tarifas que rigen en 2017 para el servicio de vigilancia y seguridad privada. Así mismo NO deberán presentar información contradictoria, ambigua o confusa, en tal caso el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, acogerá la que le sea más favorable. En todos los casos los oferentes aceptan responder por los perjuicios que causen por dicha conducta.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original así como sus copias, por lo tanto, la entidad no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

La propuesta deberá ser presentada en **dos (2)** sobres cerrados así:

- **Un (1)** sobre cerrado y marcado **ORIGINAL**, que contenga la propuesta original completa, con todos los documentos, formularios, apéndices, y anexos relacionados.
- **Un (1)** sobre cerrado y marcado como **COPIA**, el cual contendrá una copia exacta de la propuesta original, a que se refiere el punto anterior.

Las propuestas deben contener todos los documentos indicados en el presente pliego de condiciones.

Las propuestas deberán venir escritas de manera legible, paginadas, con interlineado sencillo, **foliadas**, y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.

Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el nombre y número del proceso de selección, el nombre del proponente, el nombre del representante legal del proponente, su dirección, teléfono y correo electrónico y el contenido del sobre según sea: **ORIGINAL O COPIA**. En caso de que haya discrepancias entre el original y la copia, prevalecerá el original.

Si algún proponente considera, que un formato en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles, o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formatos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formato de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

Las propuestas deberán ser entregadas **únicamente** en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, **ubicada en el 6to piso del Edificio Centro Administrativo Departamental, Calle 20 No. 13-22 de Armenia (Quindío)**, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega o sean entregadas en lugar diferente al señalado en el pliego de condiciones, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se tendrán por no presentadas. Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente en las instalaciones y dentro de las fechas y horas que se establecen en el cronograma.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

Las propuestas se registrarán en un formato único de presentación de ofertas, recibiendo un número consecutivo de recibo de ofertas; este formato una vez sea declarado el cierre del proceso, será publicado en el SECOP.

2.7 CIERRE DEL PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS

La presentación de las propuestas se realizará en el lugar, las fechas y horas descritas en el cronograma de actividades, para lo cual se diligenciará un formato de registro de entrega de propuestas el cual será cerrado en el momento en que llegue la hora límite establecida para la entrega de las ofertas, a partir de la cual no se permitirá la entrega de más propuestas.

2.8 AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

La Audiencia de cierre del proceso de selección y Apertura de ofertas se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma de actividades en la **Secretaría Jurídica y de Contratación**. En la audiencia se procederá a verificar las ofertas entregadas, se diligenciará un formato de asistencia y se procederá a dar apertura al sobre original de las ofertas, con lo cual se dará lectura en presencia de los asistentes del número de propuestas presentadas, el nombre de los proponentes, la constancia de presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento, valor de la oferta económica y demás datos que se consideren pertinentes.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la entidad no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y el **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, por el cual dicha propuesta permanece abierta para aceptación de esta última, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas. El acto de apertura de las propuestas se realizará en audiencia pública en la Secretaría jurídica y de contratación del **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**.

La hora se tomará de acuerdo con el registro de la hora legal colombiana (numeral 14 del artículo 6° del decreto 4175 de 2011 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el Instituto Nacional de Metrología "INM" mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia), para tal efecto, la entidad consultará la página web del Instituto Nacional de Metrología "INM". En caso de no contar con servicio de Internet para la diligencia de cierre se verificará con el reloj dispuesto para tal fin a la vista del público.

La apertura de los sobres se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos:

- Nombres de los proponentes, e integrantes cuando se trate de consorcios o uniones temporales.
- Valor de la oferta económica.
- Número de folios de la propuesta.
- Garantía de seriedad de la oferta

2.9 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se valorarán propuestas alternativas; todo oferente tiene la obligación de presentar las propuestas con el lleno de las especificaciones técnicas estipuladas en este Pliego.

2.10 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS.

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las propuestas y a las recomendaciones para la adjudicación del contrato, será reservada para los proponentes y terceros durante el proceso de evaluación de las propuestas.

Esta reserva aplica igualmente para el período de respuesta a las observaciones efectuadas por los oferentes a la evaluación correspondiente.

Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su oferta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer la entidad.

2.11 TÉRMINOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador dispuesto para tal fin, procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso y la ponderación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma del proceso contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Los evaluadores dentro de este plazo a través de la Dirección Jurídica solicitarán aclaraciones y/o documentos habilitantes que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego, es decir, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, para que los proponentes subsanen dentro del término de ley, so pena de **RECHAZO** definitivo de la propuesta.

2.12 MENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documento que el proponente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta del oferente se indique el carácter de confidencialidad de la misma, se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad y se entregue en sobre separado tal información confidencial.

2.13 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y calificación de las ofertas, se realizará en la fecha descrita en el cronograma de actividades para lo cual el Departamento del Quindío, designará un comité evaluador y calificador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones (Art. 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015).

2.14 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El traslado del informe de Evaluación y Calificación se realizará durante el término señalado en el cronograma de actividades, con el fin de que las personas interesadas puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes.

2.15 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

Las observaciones al Informe de Evaluación, se harán directamente al correo electrónico juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co ó por escrito a la Secretaría Jurídica y de Contratación, indicando el objeto y el número del proceso de selección, en la fecha señalada en el cronograma general.

2.16 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN

Los informes de verificación de requisitos habilitantes y ponderación de las propuestas estarán a disposición de los proponentes por un término de **cinco (5) días hábiles** improrrogables para que presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA: Toda observación efectuada que pretenda desvirtuar la veracidad de la información contenida en la propuesta de un participante en el presente proceso, **deberá venir debidamente soportada y presentada dentro del término de publicación del informe** de verificación de requisitos habilitantes y ponderación establecido en el cronograma del proceso.

2.17 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Se advierte que la Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todos los análisis y evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad e integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión que se realice.

2.18 SOLICITUD DE COPIAS DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su costa, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud de la presente licitación pública. Los interesados y proponentes podrán obtener copia digital de las propuestas evaluadas, allegando con su solicitud un CD para realizar la copia respectiva dentro del término de traslado de informe de evaluación de ofertas.

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, la entidad no suministrará datos referentes a las propuestas, si no de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente. Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen el carácter de reserva legal y la entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos. De igual manera, se respetará la reserva de que gozan las patentes, procedimientos y privilegios.

2.19 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

El Departamento, en la fecha descrita en el cronograma de actividades, a través de acto administrativo motivado, el cual será publicado en el SECOP, y en acto público realizará la adjudicación del contrato o declaratoria desierto del presente proceso de selección; en la audiencia de adjudicación a través de documento anexo, dará respuesta a las observaciones que hayan formulado los oferentes al informe de evaluación.

FIN DE CAPÍTULO

3 CAPÍTULO III - DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1 PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente en las instalaciones y dentro de las fechas y horas que se establecen en el cronograma.

La hora se tomará de acuerdo con la hora legal colombiana según el artículo 14 del Decreto 4175 de 2011, por el cual se escindieron unas funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y se creó el Instituto Nacional de Metrología - INM, a partir del 3 de noviembre del año 2011 esta última institución es la encargada de 'mantener, coordinar y difundir la hora legal de la República de Colombia, adoptada mediante Decreto 2707 de 1982.

La hora legal para el territorio de la República de Colombia es la del Tiempo Universal Coordinado (UTC por sus siglas en inglés) disminuido en 5 horas. La importancia de la hora legal se refleja en la exactitud que se debe tener en la mayoría de operaciones mercantiles y bursátiles, en las actuaciones judiciales y administrativas, e inclusive en la coordinación de las operaciones aéreas a nivel mundial.

3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en este pliego de condiciones. Al momento de la presentación se diligenciará un formato único de recepción de ofertas, asignándole a cada propuesta un número consecutivo según el orden de presentación de ofertas.

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el presente pliego de condiciones y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico, ni radicadas en una oficina diferente a la señalada en el Cronograma de la presente selección pública.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstos en el presente pliego de condiciones antes del cierre del proceso. Las ofertas presentadas después del cierre no serán consideradas por la entidad.

Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original. En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, EL DEPARTAMENTO, podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, ello sin perjuicio de lo consagrado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, sobre los documentos que pueden ser subsanados y siempre y cuando con ello no se esté mejorando, adicionando, completando o complementando la oferta.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO en ningún caso, será responsable de los mismos.

El proponente que suscriba la propuesta adjudicataria deberá ejecutar el contrato en las condiciones ofertadas con el cumplimiento de lo exigido en el pliego de condiciones y en la ley.

3.3 DILIGENCIAMIENTO

Cada participante podrá formular y presentar una propuesta únicamente, ésta deberá diligenciarse en idioma castellano y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, su contenido debe ser congruente y consistente con los pliegos de condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma, para ser tenida en cuenta por el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. Se entiende que los precios que ofrezcan los proponentes se referirán al pago del objeto del contrato. Así mismo NO deberán presentar información contradictoria, ambigua o confusa, en tal caso EL DEPARTAMENTO, acogerá la que le sea más favorable. En todos los casos los oferentes aceptan responder por los perjuicios que causen por dicha conducta.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original así como sus copias, por lo tanto, la entidad no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

La oferta y sus anexos deben estar suscritos por el proponente o su representante.

3.3.1 Sobres de la propuesta.

La propuesta se presentará en dos (2) sobres (un original y una copia) cerrados, que contendrá la información jurídica, técnica, financiera, económica y de calidad, de la siguiente manera:

Cada sobre contendrá en su interior, la siguiente documentación:

Carátula de la Propuesta:

Señores DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Armenia, Quindío LICITACION PUBLICA - ____ de 2017 DOCUMENTOS DEL PROPONENTE Y OFERTA. CONTIENE: Original _____ 1ª Copia ____ Nº de folios _____ PROPONENTE: _____ DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____ FAX _____ E-mail: _____
--

Nota: el proponente debe identificar claramente cada sobre como **ORIGINAL** o como **COPIA** de la propuesta.

Los sobres serán entregados dentro del plazo del presente proceso selectivo con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre, según el cronograma del proceso, **UNICAMENTE** en la siguiente dirección:

Secretaría Jurídica y de Contratación
Edificio de la Gobernación del Quindío, Calle 20 N° 13-22 Piso 6
Armenia - Quindío

3.3.2 Documentos del Proponente:

1. Índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponde.



2. Carta de presentación de la propuesta (Formato 1).
3. Certificaciones de experiencia requerida (Formato 2).
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, cuando sea el caso (Personas jurídicas y miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas). Así mismo, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.
5. Compromiso consorcial o de unión temporal, si es del caso. (Formatos 3 y 4) suscrito por todos sus integrantes.
6. Paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales. (Formato No. 5). El proponente deberá presentar certificado de paz y salvo en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso pre-contractual o desde la fecha de su constitución si es inferior a seis meses, para lo cual deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se trate de persona jurídica que tenga la obligación legal de contar con revisor fiscal, o por su representante legal cuando la persona jurídica no tenga la obligación legal de contar con revisor. (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas que lo conforman. (Formato 5).
7. Registro Único de Proponentes. En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar uno por cada miembro. La fecha de expedición del respectivo registro no podrá ser superior a treinta (30) días, antes de la fecha de la presentación de la propuesta. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.
8. Garantía de seriedad de la oferta.
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal y representante legal de la persona jurídica.
10. Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Se exceptúa de este requisito a los consorcios y uniones temporales, ya que estos tramitan el RUT en caso de adjudicación del contrato y su régimen tributario por disposición legal es el común.
11. Compromisos anticorrupción (Formato No. 6).
12. Declaración sobre multas y sanciones. (Formato No. 7)
13. Oferta económica. (Formato No. 8)
14. Acreditación vigente como empresa de vigilancia y seguridad privada
15. Actos administrativos vigentes al cierre del proceso que autoricen la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada y el empleo de elementos propios del servicio (uniformes, vehículos, comunicaciones, sucursales, etc)

NOTA: Cuando de conformidad con la información al alcance de la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015), recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente. La entidad tendrá en consideración las disposiciones de la circular de tarifas del servicio de vigilancia para la vigencia 2017 emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

FIN DE CAPITULO.

4 CAPITULO IV - CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

4.1 CAPACIDAD.

4.1.1 PERSONAS JURÍDICAS.

Podrán participar las personas jurídicas, cuyo objeto social comprenda la realización de actividades objeto de este proceso de selección y tengan habilitación vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso de consorcios o uniones temporales formados por estas, este requisito deberá ser cumplido por todos sus integrantes.

4.1.2 Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

El proponente deberá aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad, por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, cuando la facultad del Representante Legal se encuentre limitada.

NOTA 01: Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

NOTA 02: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

1. **Certificado expedido por la Cámara de Comercio** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.

En dicho Certificado se verificará:

- 1.1. **El Objeto Social:** En el objeto social del proponente, deberá estar incluido los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- 1.2. **Calidad del Representante Legal de quien suscribe la oferta:** Deberá estar inscrito en el certificado de existencia y representación legal.
- 1.3. **Facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta:** Se verificará la inscripción de las facultades y funciones.
- 1.4. **Autorización para contratar:** En caso de que el representante legal no cuente expresamente en el Certificado de existencia y representación, la facultad para contratar se deberá acreditar con la autorización del órgano que lo faculte.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos. En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

4.1.3 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, **se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes**, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

- f. **Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.**

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que se podrá ceder el mismo entre los miembros que integren el consorcio, siempre y cuando se realice autorización previa, expresa y escrita de la Entidad contratante.

Los proponentes deben indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el párrafo 1º del artículo 7º de la ley 80 de 1993, para lo cual se debe adjuntar con la oferta, debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular, el documento de compromiso de conformación del consorcio o la unión temporal.

La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal, debe comprender la realización de actividades relacionadas directamente con el objeto de este proceso, para lo cual quienes tengan dentro de su objeto la prestación del servicio de vigilancia privada, deben tener licencia vigente de la superintendencia de vigilancia y seguridad privadas. Es de anotar que para el requisito de la sucursal y/o sede principal, será acreditado con el cumplimiento del mismo por parte de alguno de los integrantes. Además de lo anterior, los consorcios y uniones temporales deben cumplir con lo siguiente:

1. Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
2. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el pliego de condiciones.
3. Tener una duración social no inferior a la del plazo del contrato (duración) y un (01) año más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del

- Consortio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.
4. El máximo órgano social de las personas jurídicas que participen a título de consorcio o unión temporal debe manifestar expresamente que autoriza la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, cuando la facultad se encuentre limitada.
 5. La propuesta debe estar firmada por el representante que haya designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley y demás figuras establecidas en el Código de Comercio, Código Civil y Código General del Proceso, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos(s) que lo acredite(n) como tal.
 6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal.
 7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Departamento del Quindío. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
 8. El consorcio o unión temporal no puede estar conformado por más de tres (03) integrantes.
 9. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%) en la propuesta conjunta.
 10. Cuando se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

4.1.4 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

Deberá presentarse en la oferta una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal o los integrantes del proponente plural (según el caso) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4.1.5 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo que se designen en los pliegos de condiciones.

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo

esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato(en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA

Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

4.1.6 Registro Único Tributario (RUT).

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

4.1.8 Libreta Militar si el representante legal es hombre menor o igual a 50 años. (Sí el representante legal es un hombre menor de 50 años deberá aportar copia de la libreta militar, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará este requisito.)

4.1.9 Certificado de Antecedentes Fiscales y antecedentes disciplinarios de la persona natural, persona jurídica y su representante legal. (La entidad Estatal se reserva el derecho a Verificar que el proponente, no presente sanciones judiciales, disciplinarias o fiscales, y a su vez cuando se trate de persona jurídica, también se verificarán los antecedentes del representante legal.

4.1.10 INFORMACION DE MULTAS O SANCIONES

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el Departamento verificará en el RUP, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. (Formato No. 7).

En caso de consorcios o uniones temporales, tal situación será verificada de todos y cada uno de los integrantes.

4.2 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda.

En armonía con lo dispuesto en el art 50 de la Ley 789 de 2002, el periodo a acreditar obedece a los seis meses anteriores a la presentación de la oferta, el cual es del siguiente tenor: "(...) cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar

el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta (...) (subrayas fuera de texto original).

Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

NOTA: en caso de firma por parte de revisor fiscal, éste debe aportar copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

4.3 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas con los códigos UNSPSC inscritos en el RUP.

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
92101500	Servicios de Vigilancia
92121500	Servicios de Guardias

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar RUP en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito. En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General



y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

Tanto las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el RUP, el cual debe estar vigente, actualizado y su información en firme a la presentación de la propuesta.

El proponente y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015. ***Este certificado debe tener y una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.***

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el día anterior a la fecha señalada en el cronograma para la realización de la audiencia de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP vigente, en donde deben constar dichas condiciones.

4.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente deberá constituir a su costa, a favor del DEPARTAMENTO, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta, hasta por un lapso de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Para los consorcios o uniones temporales, la póliza de garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada por el consorcio o la unión temporal y/o por su representante legal en nombre del consorcio o la unión temporal.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas: la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

En las propuestas presentada en Consorcio o Unión Temporal: la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo(a), identificando plenamente cada integrante e indicando el monto de participación.

El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario, y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

EL DEPARTAMENTO, podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá lo siguiente: "La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de

ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE”.

EL DEPARTAMENTO, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma, siempre y cuando se cumplan los requisitos señaladas para cada una de ellas en la mencionada reglamentación y la respectiva garantía además cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En el evento en que el proponente opte por constituir una póliza de seguros ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral y deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

- **Valor de la garantía de seriedad de la oferta:** Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial en el presente proceso de selección.
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- **Constituirse a favor de:** DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, con NIT 890.001.639-1
- Citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.
- Firmarse por la aseguradora y por el oferente.

En caso de oferentes plurales, la garantía deberá estar expedida a favor del oferente y describir los porcentajes de participación de cada integrante.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de oferta deberá cubrir los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento que la propuesta presente un Consorcio o una Unión Temporal, en la garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es “El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por... y...”, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si los proponentes lo solicitan (por escrito) se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato respectivo.

En el evento en que la Entidad amplie la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

Por tanto, el proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor del Departamento del Quindío, con las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
NIT	890001639
AFIANZADO	1. El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante Secretaría de Educación- Gobernación del Quindío y el afianzado o su representante legal.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

La Garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes o sus representantes o apoderados en la siguiente forma:

- Por el seleccionado, una vez aprobada la garantía única que ampare el contrato suscrito.
- Los demás oferentes podrán reclamarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación del presente proceso de selección en la Entidad.

4.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en los pliegos de condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en el estudio previo y el formato, presentándolo con su propuesta.

4.6 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

El proponente deberá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona jurídica que presente la propuesta y del representante legal de la persona jurídica que la presente. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

4.7 REQUISITOS PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

- 4.7.1 Copia del documento de Identificación de conformidad con la normativa del país de origen.
- 4.7.2 **Certificado de Existencia y Representación:** Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

En todo caso deberá acreditarse lo siguiente:

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.
Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, derogado por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014.
- 3) Acreditar habilitación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para presta el servicio de vigilancia y seguridad privada en Colombia y demás requisitos exigidos por esta.

4.7.3 Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia: Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

4.8 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar propuesta por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Propuesta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento del Quindío en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;

(iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la propuesta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

4.9 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

4.9.1 CENTRAL DE COMUNICACIONES. El proponente deberá manifestar mediante documento suscrito por el representante legal que cuenta con una Central de Comunicaciones, bien sea propia o arrendada, con la que se garantice de manera real y efectiva una reacción inmediata ante cualquier eventualidad que se presente durante el termino de ejecución del contrato que se suscriba; a su vez, se deberá allegar copia de la Resolución vigente expedida por el Ministerio de Tecnología de la Información, en la cual se haga constar que se le ha otorgado al proponente con central de comunicaciones propia o a la persona que se la arrende permiso para usar el espectro radioeléctrico, este documento debe estar vigente al cierre de proceso de selección.

En caso de proponentes plurales bastará con que uno de sus integrantes acredite este requisito.

4.9.2 CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO. El proponente deberá aportar una certificación vigente expedida por la Red de Apoyo de la Policía Nacional, en la que conste su vinculación a esta en el Departamento del Quindío.

En caso de proponentes plurales al menos uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

4.9.3 LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. El proponente deberá presentar copia de la Resolución vigente expedida por el Ministerio de Tecnología de la Información, en la cual se haga constar que se le ha otorgado permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe estar vigente al cierre del proceso de selección.

En caso de oferentes plurales cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

4.9.4 MEDIOS DE COMUNICACIÓN. El proponente deberá presentar documento escrito, suscrito por el representante legal en el que manifieste que se encuentra en capacidad de proveer para cada uno de los puestos de seguridad un medio de comunicación (radio, avante o celular con línea abierta) que se adapte a cada caso en particular, teniendo en cuenta características del servicio, entorno, ubicación geográfica e índice delincencial, esto con el fin de mantener canales de comunicación permanente con cada uno de los guardas sin poner en riesgo su integridad.

Este requisito se acreditará con certificación del operador de comunicación legalmente autorizado, **en la cual conste que el proponente tiene contrato vigente de medios de comunicación con avante, celular o radios y así mismo deberá contener el número de equipos adscritos. En todo caso, el número de equipos adscritos no podrá ser inferior a 35 equipos y la fecha de expedición de la certificación no deberá ser mayor a quince (15) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación.** En caso de que se oferten radios de propiedad de la empresa de vigilancia y seguridad privada, se deberá allegar copia de la factura de compra de los mismos.

En virtud de lo anterior, debe manifestar que garantizará además, la comunicación inmediata y permanente entre el Supervisor del Contrato, el Coordinador, el Jefe de Operaciones, Supervisores de la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada y los puestos de vigilancia entre sí.

En los sitios en donde existan dos o más puestos de vigilancia, cada uno de estos deberá

contar con alguno de los medios de comunicación ya señalados.

4.9.5 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. El proponente deberá aportar copia de la Licencia de Funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo con el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994.

En la licencia respectiva debe constar como mínimo la autorización para prestar los servicios de seguridad en las modalidades vigilancia fija, móvil, sin arma de fuego y autorización para la utilización de medios tecnológicos.

SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, EL HECHO DE QUE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO CONTEMPLA LA HABILITACIÓN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

En caso de oferentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito.

4.9.6 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, el proponente deberá aportar esta póliza con una cobertura no inferior a 400 SMMLV, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, conforme a lo previsto en el artículo 11 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 356 de 1994).

ESTA PÓLIZA ES DIFERENTE A LA QUE SE REQUERIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En caso de oferentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito.

4.9.7 Copia de la Resolución vigente por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos, el proponente deberá aportar copia de esta resolución, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada.

Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

En caso de oferentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito.

4.9.8 Certificado vigente de ausencia de sanciones, el proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre ausencia de sanciones del mismo. Dicha certificación deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

En caso de oferentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito.

4.9.9 Resolución vigente de Aprobación de Horas Extras - Decreto 356 de 1994, el proponente deberá presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio del Trabajo) le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del presente proceso de selección.

En caso de oferentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito.

4.9.10 Se deberá contar con vehículos para la supervisión de las labores de vigilancia: se requiere que la empresa demuestre que cuenta como mínimo con cinco (05) vehículos (automóviles, camionetas y/o motocicletas) propios o arrendados para las labores de vigilancia, supervisión y reacción inmediata en caso de emergencia, con disponibilidad de tiempo las veinticuatro (24) horas al día y siete (7) días a la semana, debidamente

registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 356 de 1994, los cuales deben estar a disposición en la ciudad de Armenia Quindío.

Con este requisito se demostrará que el oferente cuenta con fortaleza organizacional para satisfacer los puntos de seguridad requeridos y la reacción inmediata que ameritan, permitiendo actuar de una manera efectiva y eficaz frente a las eventualidades que se puedan presentar durante el término de ejecución del contrato que se suscriba. Este requisito se acredita con las respectivas tarjetas de propiedad de los vehículos o con contratos de arrendamiento que certifiquen la dedicación y destinación exclusiva para el servicio de vigilancia de la empresa, **y pantallazo de la plataforma RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.**

En caso de proponentes plurales se podrá acreditar este requisito entre sus integrantes

4.10 CAPACIDAD FINANCIERA:

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el registro único de proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros aquí señalados.

El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordene, tolere, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

NOTA: en caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuara con la información financiera de sus integrantes. Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores Financieros y de capacidad organizacional aquí exigidos.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

Porcentaje de participación	Oferente individual	Oferente Plural			
		(indicar % de participación)	(indicar % de participación)	(indicar % de participación)	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del participante No. 1	Índice del participante No. 2	Índice del participante No. 3	Índice del Oferente Plural
Índice de liquidez					
Índice de endeudamiento					
Razón de cobertura de intereses					

(*) En caso que el oferente para el cálculo del indicador su denominador sea cero (0) y su resultado "indeterminado", por consiguiente su propuesta será habilitada.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el

RUP, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas. Los proponentes deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

4.10.1 De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2.09
Índice Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 0.50
Cobertura de intereses *	Utilidad operacional sobre gasto intereses	Mayor o igual a 5.6
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	Mayor o igual al 70% del valor del presupuesto oficial

(*) En caso que el oferente para el cálculo del indicador su denominador sea cero (0) y su resultado "indeterminado", por consiguiente su propuesta será habilitada.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con todos los indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

Porcentaje de participación	Oferente individual	Oferente Plural			
		(indicar % de participación)	(indicar % de participación)	(indicar % de participación)	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del participante No. 1	Índice del participante No. 2	Índice del participante No. 3	Índice del Oferente Plural
Índice de liquidez					
Índice de endeudamiento					
Razón de cobertura de intereses					

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional.

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes del Revisor Fiscal.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

4.11 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes

términos:

- Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0,13
- Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 0,10

La capacidad de organización para los consorcios o uniones temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su participación:

Porcentaje de participación	Oferente individual	Oferente plural			
	100%	(indicar % de participación)	(indicar % de participación)	(indicar % de participación)	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del participante N° 1	Índice del participante N° 2	Índice del participante N° 3	Índice de oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre patrimonio					

Los proponentes deberán acreditar los indicadores aquí referidos, conforme al estudio del sector elaborado por la entidad.

4.12 EXPERIENCIA:

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo dos (02) contratos, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso, y además clasificado en al menos uno (1) de los anteriores códigos hasta el tercer nivel de la UNSPSC solicitado en el presente proceso, el cual se verificará en el registro único de proponentes vigente de la cámara de comercio aportado por el proponente; además de que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el **cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial** de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada deberá ser acreditada en un 100%, con la suma de la experiencia de sus integrantes.

De acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015), los contratos con que se acredite experiencia deberán estar inscritos en alguno de los siguientes códigos unspsc:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
92101500	Servicios de Vigilancia
92121500	Servicios de Guardias

NOTA GENERAL: El Departamento del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

4.13 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas

en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido en su totalidad por alguno de los integrantes que conforman dicho consorcio o unión temporal. Los contratos anteriores se verificarán en el RUP.

4.14 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA.

4.14.1 UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL DEL PROPONENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 356 de 1994, en caso de sucursales del proponente, este deberá aportar la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. De conformidad con el artículo 16 del Decreto 356 de 1994, **el proponente debe contar con instalaciones con capacidad operacional para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada, adecuadas para el funcionamiento y desarrollo de su actividad en el departamento del Quindío**, de manera que brinde protección a las personas, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio.

La cual se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

En caso de proponentes plurales, por lo menos uno de sus integrantes debe acreditar este requisito; Esta condición será verificada por el Departamento del Quindío en la visita técnica al proponente, que realizarán los funcionarios designados por la entidad, al momento de la evaluación de las ofertas.

4.14.2 ORGANIGRAMA GENERAL DE LA EMPRESA:

4.14.2.1 Su organigrama debe contar mínimo, bien sea, en su domicilio principal o sucursal con lo siguiente:

- Un (1) Gerente o Administrador
- Un (1) Jefe de Recursos Humanos y/o Gestión humana
- Un (1) Jefe de Operaciones y seguridad
- Tres (3) supervisores del servicio (24 horas)
- Un (1) consultor en Seguridad
- Tres (3) Auxiliares, Asistentes o Técnicos.
- cien (100) Vigilantes en planta operativa en el Departamento del Quindío, capacitados por una academia de vigilancia debidamente reconocida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y cumpliendo con lo señalado en el artículo 103 del Decreto Ley 019 del 2.012. No obstante, es requisito indispensable acreditar con el Certificado de Cámara de Comercio o autoridad competente una (01) sede con domicilio principal o sucursal funcionando en el Departamento del Quindío, debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En el caso de propuestas de proponentes plurales, los integrantes del consorcio o unión temporal oferente, deberán acreditar la disponibilidad del personal de vigilancia (guardas, jefe de operaciones y seguridad, consultor y supervisores) en el departamento del Quindío. En todo caso, el personal administrativo puede estar localizado en el domicilio principal u otra sede del oferente.

Se requiere como mínimo este personal debido a que, con esto la Administración Departamental garantizará que el oferente cuenta con una estructura organizacional

sólida y definida, y por consiguiente un oferente fiable en el servicio de seguridad requerido.

NOTA 1: Para acreditar los anteriores requisitos habilitantes, los oferentes deberán adjuntar a su propuesta organigrama, certificación del representante legal respecto al personal ofertado y copia de las planillas de pago de los aportes de sus empleados al sistema general de seguridad social integral del último mes, las cuales se deberán allegar en forma individual respecto de cada una de las personas ofertadas y no en forma consolidada, y copia del documento que acredite la respectiva capacitación.

NOTA 2: Los cien (100) vigilantes solicitados pueden ser acreditados en su totalidad por uno solo de los miembros del proponente plural o con la sumatoria del personal con que cuente cada uno de los miembros del proponente plural; en todo caso el Jefe de Operaciones y seguridad, los Tres (3) supervisores del servicio (24 horas) y el consultor en Seguridad deben estar vinculados con la empresa de vigilancia y seguridad privada que cuente con sede principal o sucursal en el Departamento del Quindío; no obstante, el resto de personal deberá ser acreditado por cada uno de los miembros del proponente plural que se presente al presente proceso de selección.

NOTA 3: Los cargos relacionados en el presente requisito podrán ser homologados por el proponente con el cargo que haga sus veces dentro de la estructura y organigrama presentados.

4.15 INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan, según la información registrada por los oferentes en sus ofertas y en los formatos técnicos dispuestos por la entidad para el efecto.

Una vez verificados los requisitos habilitantes, El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO publicará el informe de verificación en la página web www.colombiacompra.gov.co en la fecha señalada en el cronograma para la presentación de este informe.

En este informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados.

Los proponentes que corresponda según el informe de verificación de requisitos habilitantes, serán requeridos en dicho informe para que subsanen la ausencia o aclaren documentos prueba de requisitos habilitantes.

Una vez verificados y subsanados los requisitos habilitantes, cuando a ello haya lugar, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas habilitadas y a realizar la adjudicación del contrato siguiendo las reglas contenidas en estos pliegos de condiciones, en la fecha que se haya establecido en el cronograma.

La Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación. Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso, mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

4.16 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Causal de rechazo	Justificación
1.	Por mandato legal, Ley 80.

<p>-El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta. - Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato. - Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, sin que medie justificación razonablemente aceptable. <p>-El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contratoría General de la República como responsables fiscales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción. - Cuando el oferente no cuente al cierre del proceso con autorización legal vigente de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada. - Cuando la licencia de funcionamiento no contemple la habilitación para prestar los servicios de seguridad en las modalidades vigilancia fija, móvil sin arma de fuego y autorización para la utilización de medios tecnológicos. 	<p>de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.</p>
<p>2.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna. - Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta. - Cuando el periodo de validez de la propuesta no cumpla lo solicitado en el presente proceso. <p>-No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.</p> <p>-Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.</p> <p>-Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.</p> <p>- Cuando alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente no cumpla con el porcentaje mínimo de participación exigido en estos pliegos o no este configurada una participación del 100% entre sus integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La no acreditación por las personas jurídicas oferentes de que su objeto social les permite desarrollar el objeto del proceso de selección 	<p>Capacidad jurídica para contratar (Código Civil art. 63, código de comercio art. 469 y Estatuto Contractual.)</p>
<p>3.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cuando no se evidencia el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. -Cuando el proponente antes de la adjudicación no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de carácter jurídico, o carácter técnico o carácter financiero. Señalados en el presente pliego de condiciones. -Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente o no lo realice dentro del plazo fijado por la ley, información o documentación solicitada por DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO -Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación. - La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona. - Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes. - Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados por la Entidad, en todo caso hasta antes de la adjudicación. - Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos mínimos solicitados. - Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exactas señaladas para el cierre del plazo. - Cuando el Proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 	<p>Cumplimiento del principio de derecho a la igualdad, selección objetiva y prevalencia de lo sustancial sobre lo formal (ley 1150 de 2007)</p>
<p>4.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cuando no se presente la propuesta económica. - Cuando la oferta económica no cumpla las condiciones de la circular de tarifas de 2017 conforme lo dispuesto por la superintendencia de vigilancia No. 20163200000665 del 30 de diciembre de 2.016 -Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del formato 	<p>Impide la selección objetiva. Afecta precios de mercado.</p>

<p>correspondiente a la oferta económica.</p> <p>-Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica o no se satisfagan las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.</p> <p>-Cuando las especificaciones técnicas no concuerden completamente con lo requerido por DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, la información sea ilegible o no corresponda a la relacionada por la entidad en el presupuesto oficial.</p> <p>-Cuando el valor total ofertado supere el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial total.</p> <p>- Cuando la propuesta esté condicionada para la selección.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando en la propuesta económica se supere el valor del presupuesto oficial estimado. - Cuando el proponente no presente oferta económica o la misma omita condiciones o especificaciones técnicas o valor. - Se rechazarán las propuestas alternativas. - Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación. - Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta, la propuesta respectiva será RECHAZADA. - Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena de que el ítem correspondiente sea RECHAZADO <p>Además de las causales de rechazo establecidas en el presente pliego, serán causales de rechazo las contenidas en las normas legales vigentes.</p>	
---	--

Así mismo, son causales de rechazo las estimadas en el estudio previo:

- 1.- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, así como en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- 2.- Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
- 3.- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente, caso en el cual se rechazará la presentada en segundo lugar según el orden de llegada y así sucesivamente.
- 4.- Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- 5.- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
- 6.- Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o presente valores inferiores a los mínimos fijados por la circular externa de tarifas de 2017 expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- 7.- Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos o supere el presupuesto oficial del presente proceso.
- 8.- Cuando la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y económicos mínimos solicitados en el presente Pliego de Condiciones y estos no se subsanen oportunamente o cuando se verifique que el ofrecimiento no corresponde a lo requerido en el presente pliego.
- 9.- Cuando el proponente no presente, no diligencie o modifique las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo de ofrecimiento económico del pliego de condiciones.

10.- Cuando el proponente condicione la oferta.

11.- Cuando las propuestas presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.

12.- Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.

Nota: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007¹, la Entidad no podrá rechazar una propuesta por la ausencia de requisitos habilitantes o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones para la comparación de ofertas. Lo cual no podrá dar lugar a que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta. La entidad podrá solicitar la subsanación de ofertas dentro del término de traslado del informe de evaluación de conformidad con la ley.

FIN DE CAPITULO.

¹ Ley 1150 de 2007. Artículo 5º Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

5. CAPITULO V - CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2, literal b, numeral 3 del decreto 1082 de 2015, la entidad una vez habilitados los proponentes, calificará la oferta realizando una ponderación entre los siguientes criterios y adjudicará el contrato al ofrecimiento más favorable para la entidad de la siguiente manera:

5.1. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, calificará las ofertas presentadas en cuanto a Valor de la Oferta Económica, calidad e incentivo a la industria nacional, con los siguientes puntajes:

CONCEPTO			PUNTAJE
ECONÓMICOS (Precio)			10
CALIDAD	TECNICOS (MAYOR PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO)	60	80
	INCLUSION SOCIAL	10	
	CAPACITACION PERSONAL	10	
INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL			10
PUNTAJE MAXIMO			100

La ponderación se efectuará sobre los elementos técnico y económico señalados en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

La ponderación se hará únicamente a las propuestas **HABILITADAS** en los aspectos financiero, de capacidad organizacional, jurídico y técnico, según sea el caso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad, siendo aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios de ponderación.

El Departamento del Quindío, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la Entidad, y esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el puntaje más alto, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de cien (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2, literal b, numeral 3 del decreto 1082 de 2015, la entidad una vez habilitados los proponentes, calificará la oferta realizando una ponderación entre los siguientes criterios, así:

N ° CRITERIO	CALIFICACIÓN
1	Precio
2	CALIDAD
3	Apoyo a la industria Nacional
TOTAL:	

5.1.1 Factor Precio: VALOR OFERTA ECONÓMICA (10 PUNTOS).

En atención a que el valor del servicio de vigilancia privada sin arma requerido en el presente proceso, se encuentra regulado por el Gobierno Nacional a través del decreto 1070 de 2.015 y por la circular externa No. 20163200000665 del 30 de diciembre de 2.016, a través de los cuales se establecen las tarifas mínimas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, **el proponente deberá relacionar el formato**

de la propuesta económica como valor mínimo, las tarifas reguladas por el Gobierno Nacional, so pena de rechazo.

Por lo tanto, el Departamento, otorgará al proponente que oferte el menor valor total, un máximo puntaje correspondiente a **Diez (10) puntos**. Las demás propuestas se puntuarán aplicando un puntaje de **CINCO (5) puntos**. Para ello, los oferentes deben detallar el valor del servicio mensual sin arma por 24 horas y 30 días a la semana, el valor de costos administrativos y de supervisión, e IVA y el valor total mensual por cada uno de los puestos objeto de vigilancia y seguridad descritos en las especificaciones técnicas de este proceso e indicar el valor total ofertado para el plazo de ejecución previsto. Para ello, se dispone el formato de propuesta económica como anexo al presente pliego de condiciones.

Los valores de los servicios de vigilancia y seguridad privada se encuentran regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante el Decreto 1070 de 2015 y la Circular Externa No. 20163200000665 del 30 de diciembre de 2.016. Al proponente que no dé cumplimiento a la reglamentación de los valores mínimos establecidos legalmente, se le rechazará la oferta.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR OFERTA DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO NO. "FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS".

NOTA 1: Se anexa al estudio previo CIRCULAR EXTERNA No. 20163200000665 del 30 de diciembre de 2.016, emanada de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

NOTA 2: Los oferentes al momento de presentar su oferta deben dar estricto cumplimiento a lo expresado en la Circular Externa No. 001 de 2008, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que establece, entre otros, lo siguiente:

Por otra parte, se recuerda a todas las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada, que de conformidad con lo establecido en la ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido, se llama

la atención a los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como a los usuarios de dichos servicios, en el sentido de no establecer sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

La propuesta presentada debe comprender todo lo solicitado, la exclusión de por lo menos uno de los requisitos técnicos será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta, la propuesta respectiva será **RECHAZADA**. Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena de que el ítem correspondiente sea **RECHAZADO**.

NOTA: La corrección aritmética procede cuando se presenten errores en los valores totales ofertados, aclarando que los valores unitarios por servicio requerido, no podrán ser inferiores a la tarifa mínima legal vigente fijada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

5.1.2 Calidad: (80 puntos)

La asignación de los ochenta (80) PUNTOS se hará de conformidad con los siguientes factores individuales que sean ofertados voluntariamente por los proponentes, sin costo adicional para la entidad y por lo tanto sin ser discriminados en la oferta económica, los cuales van en beneficio de la calidad y la mejora continua en la prestación del servicio a contratar:

5.1.2.1 TÉCNICOS (MAYOR PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO 60 PUNTOS)

La Entidad calificará este aspecto, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos mínimos exigidos al personal requerido, en el presente proceso, otorgando el respectivo puntaje sobre los siguientes aspectos:

Este factor de calificación será evaluado en razón al Personal Profesional que presente el oferente para acreditar la CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA mínima requerida del presente proceso contractual para la ejecución del contrato. Para tal efecto, se calificará la presentación del siguiente personal, que acredite perfiles y experiencia mayor respecto al mínimo requerido, al cargo a desempeñar, así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
GERENTE PRINCIPAL O DE SUCURSAL	Acreditar una experiencia específica relacionada con la gerencia de empresas prestadoras del servicio de vigilancia y seguridad privada por un término de tres (03) años.	5 PUNTOS
	Acreditar una experiencia específica relacionada con la gerencia de empresas prestadoras del servicio de vigilancia y seguridad privada por un término de más de tres (03) años hasta cinco (05) años.	10 PUNTOS
	Acreditar una experiencia específica relacionada con la gerencia de empresas prestadoras del servicio de vigilancia y seguridad privada por un término de más de cinco (05) años.	15 PUNTOS
JEFE DE OPERACIONES Y SEGURIDAD	Acreditar una experiencia específica relacionada con el servicio de vigilancia y seguridad privada por un término de tres (03) años. Este requisito se acreditará con: Certificaciones que acrediten la experiencia solicitada. Profesional en cualquier área del conocimiento con especialización en seguridad o acorde al objeto del proceso.	5 PUNTOS
	Acreditar una experiencia Específica relacionada con el servicio de vigilancia y seguridad privada por un término de más de tres (03) años hasta cuatro (04) años. Este requisito se acreditará con: Certificaciones que acrediten la experiencia solicitada. Profesional en cualquier área del conocimiento con especialización en seguridad o acorde al objeto del proceso.	10 PUNTOS
	Acreditar una experiencia Específica relacionada con el servicio de vigilancia y seguridad privada por un término de cinco (05) años o más años. Este requisito se acreditará con: Certificaciones que acrediten la experiencia solicitada.	15 PUNTOS

	Profesional en cualquier área del conocimiento con especialización en seguridad o acorde al objeto del proceso.	
JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O GESTIÓN HUMANA	Deberá contar con título profesional, en áreas administrativas, psicología y/o afines; acreditar una experiencia específica relacionada en el área de recurso humano por un término de un (01) año. Este requisito se acreditará con: Diplomas y/o acta de grado y/o tarjeta profesional si hay lugar a ello. Certificaciones que acrediten la experiencia solicitada.	5 PUNTOS
	Deberá contar con título profesional, en áreas administrativas, psicología y/o afines; acreditar una experiencia específica relacionada en el área de recurso humano por un término de más de un (01) año hasta dos (02) años. Este requisito se acreditará con: Diplomas y/o acta de grado y/o tarjeta profesional si hay lugar a ello. Certificaciones que acrediten la experiencia solicitada.	10 PUNTOS
	Deberá contar con título profesional, en áreas administrativas, psicología y/o afines; acreditar una experiencia específica relacionada en el área de recurso humano por un término de tres (03) años o más. Este requisito se acreditará con: Diplomas y/o acta de grado y/o tarjeta profesional si hay lugar a ello. Certificaciones que acrediten la experiencia solicitada.	15 PUNTOS
SUPERVISORES DEL SERVICIO (03)	Tres (03) supervisores del servicio las veinticuatro (24) horas, los cuales deberán contar con credenciales y cursos de supervisores vigentes, y experiencia específica en vigilancia y seguridad privada de tres (03) años a cuatro (4) años.	5 PUNTOS
	Tres (03) supervisores del servicio las veinticuatro (24) horas, los cuales deberán contar con credenciales y cursos de supervisores vigentes, y experiencia específica en vigilancia y seguridad privada de más de cuatro (04) años y hasta cinco (5) años.	10 PUNTOS
	Tres (03) supervisores del servicio las veinticuatro (24) horas, los cuales deberán contar con credenciales y cursos de supervisores vigentes, y experiencia específica en vigilancia y seguridad privada de más de cinco (05) años.	15 PUNTOS

*Debe tenerse en cuenta que la valoración de las condiciones de experiencia del personal ofertado no se sumará entre sí para cada sujeto ofertado, ocasionando que en cada caso, se asignen según la acreditación de requisitos de 5 o 10 o 15 puntos por cada uno, hasta obtener hasta un máximo de 60 puntos en total para este criterio.

NOTA: Para efectos de asignar el puntaje en este factor de calificación, a cada uno de los individuos del personal solicitado, se le deberá acreditar la totalidad de requisitos solicitados para cada uno de los mismos. En caso de proponentes plurales bastará con que uno de sus integrantes acredite este requisito; En este caso, solo se validará un sujeto para cada uno de los criterios, sin que pueda presentarse ofertas de cada uno de los integrantes del proponente plural para cada opción; es decir, los oferentes plurales solo pueden ofertar entre sí un gerente, un jefe de operaciones, un jefe de talento humano y hasta tres supervisores para obtener el puntaje de calidad.

Para acreditar el presente factor de calificación, los oferentes deberán adjuntar a su propuesta junto con su organigrama, certificación del representante legal respecto al personal ofertado **y copia de las planillas de pago de los aportes de sus empleados al Sistema general de Seguridad Social Integral del último mes a la fecha de cierre de este proceso, copia de la hoja de vida respectiva y copia del documento que acredite la respectiva capacitación.**

En caso de proponentes plurales bastará con que uno de sus integrantes acredite este requisito.

5.1.2.2 INCLUSIÓN SOCIAL (10 PUNTOS)

Se asignarán diez (10) puntos al proponente que ofrezca vincular a la ejecución del contrato, el mayor porcentaje de personal en busca de empleo de la Agencia Pública de

Empleo SENA, en un máximo del diez por ciento (10%) del personal requerido (60 guardias), a los demás proponentes se les calificará en forma directamente proporcional.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá presentar con la propuesta una certificación suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso que en este sentido asume, indicando expresamente el porcentaje de vinculación del personal en busca de empleo de la Agencia Pública de Empleo del Sena, al que se compromete vincular.

En el transcurso del segundo mes de la ejecución, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de la vinculación propuesta que corresponda a los grupos de población pobre vulnerable de la Red Unidos y(o de la Agencia Pública de Empleo del Sena (lo anterior en consideración al tiempo que requieren los procesos de selección de empleos).

La verificación del cumplimiento del compromiso adquirido, lo hará la supervisión del contrato, con fundamento en las fuentes de información que identifican estos grupos poblacionales (Agencia Pública de Empleo del SENA). Todo el personal debe cumplir los requisitos establecidos en los presentes estudios previos, so pena de incurrir en multas o declaratoria de incumplimiento del contrato que se suscriba objeto del presente proceso de selección.

5.1.2.3 CAPACITACIÓN PERSONAL (10 PUNTOS)

Adicional a los programas de capacitación que componen el plan de calidad interno de cada empresa de vigilancia y seguridad privada, el proponente podrá ofertar un Plan de Capacitación adicional para todo el personal de vigilantes asignados al contrato, que tengan los siguientes programas, hasta obtener los puntos que se asignan a continuación:

PLAN DE CAPACITACIÓN	PUNTAJE
CALIDAD DEL SERVICIO Y ATENCIÓN AL CLIENTE	5 PUNTOS
TOMA DE DECISIONES Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	5 PUNTOS
NO PRESENTAR PLAN DE CAPACITACIÓN	0 PUNTOS

Los oferentes deberán presentar certificación anexa de escuela de capacitación en vigilancia privada aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la vinculación de su empresa a los programas de enseñanza relacionados, debiendo adjuntar un cronograma de trabajo en el que se evidencie la proyección de asistencia de la planta de vigilantes a destinarse en el contrato.

Dicho cronograma no podrá superar los tres (3) meses de proyección y de ejecución efectiva de la actividad a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

El oferente deberá suscribir el Formato Criterio de Capacitaciones (ponderable) en el que se compromete a realizar y entregar los planes de capacitación.

Las capacitaciones ofrecidas deben cumplir con un mínimo de horas teórico-prácticas, así como con un mínimo de materias o pensum académico que a continuación se describen:

CALIDAD DEL SERVICIO Y ATENCIÓN AL CLIENTE INTENSIDAD HORARIA: CATORCE (14) HORAS:

Materias (mínimo de materias o pensum académico del curso):

Fundamentos de mercadeo.

Competencias comunicativas.

Servicio al cliente.

Etiqueta y protocolo.

Desarrollo humano.

TOMA DE DECISIONES Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. INTENSIDAD HORARIA: CATORCE (14) HORAS. Materias (mínimo de materias o pensum académico del curso):

Introducción al concepto de conflicto.

Tipos de conflictos.

Las diferentes respuestas frente al conflicto.

Manejo de situaciones difíciles.

Procesos habituales de solución de problemas.

Actitud ante la toma de decisiones: Valores individuales y valores de empresa.

5.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", **EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO** asignará el puntaje máximo de 10 puntos, de acuerdo con lo manifestado en la propuesta así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" a los proponentes constituidos como empresas nacionales que ofrezcan bienes y servicios nacionales.	10
Los proponentes constituidos como empresas extranjeras que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	5

Para este criterio, En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporcional porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente pliego de condiciones, Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente pliego de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente pliego de condiciones. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento(25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones



establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Si continua el empate, se realizará sorteo con balotas, para lo cual los Representantes Legales (o apoderados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas dentro de una urna y se adjudicará a aquel que obtenga la balota con el número mayor.

FIN DE CAPITULO.

6. CAPITULO VI - DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

6.1. TERMINO DE ADJUDICACIÓN

El plazo para la adjudicación del presente proceso de selección será el establecido en el cronograma del proceso, este término empezará a contarse a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo previsto para que los proponentes presenten observaciones a los informes de verificación y ponderación de las propuestas.

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 9° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, dicho término podrá ser prorrogado antes de su vencimiento mediante adenda, por un lapso no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

La adjudicación se realizará en audiencia pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2 1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. En la misma, los oferentes podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de verificación y evaluación, sin que esta posibilidad implique una nueva oportunidad para mejorar o modificar las propuestas.

6.2. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.

La adjudicación se hará dentro del plazo establecido en el numeral 6.1 del presente Pliego de Condiciones. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2 1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015², el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, adjudicará la presente licitación en audiencia pública. La adjudicación se efectuará mediante resolución motivada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, que se entenderá notificada en la audiencia pública de adjudicación al proponente favorecido, así como a los demás proponentes.

El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada, la cual se entenderá notificada al proponente favorecido en audiencia pública y mediante publicación en el SECOP. EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, adjudicará el contrato a la propuesta que obtenga el mayor puntaje como resultado de la sumatoria de los factores de ponderación establecidos en el presente pliego de condiciones y cumpla con los parámetros de evaluación definidos en este mismo pliego. Los proponentes favorecidos con la adjudicación, no podrán aducir alteración a la integralidad de la propuesta.

En caso de que se adjudique el(los) contrato(s) con base en una(s) propuesta(s) que presente(n) precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el(los) contratista(s) deberá(n) asumir todos los

² Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.1.2. *Audiencias en la licitación.* En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.

La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.

4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.

5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 39)

riesgos que se deriven de tal hecho ya que la ENTIDAD, no aceptará ningún reclamo con relación a ellos. Se considera que la(s) propuesta(s) ha(n) sido aceptada(s) cuando la ENTIDAD, notifica al(los) proponente(s) favorecido(s) que se le(s) ha adjudicado el contrato.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto al DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado en estos pliegos, quedará a favor del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2 numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6.2.1. TRAMITE DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO

La entidad en aplicación del numeral 10 del artículo 30 de la ley 80 de 1993³ en concordancia con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007⁴ y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, adelantará el siguiente orden del día:

- 1. INSTALACIÓN DE ACTO, REGISTRO DE ASISTENCIA**
- 2. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN**
- 3. RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.**
- 4. APRECIACIONES DE LOS PROPONENTES - DERECHO DE RÉPLICA⁵**

³ Ley 80 de 1993. Artículo 30. Numeral 10. En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política, la adjudicación se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el jefe de la entidad o la persona en quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido.

⁴ Ley 1150 de 2007. Artículo 9°. *De la adjudicación.* En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política y en general en los procesos de licitación pública, la adjudicación se hará de forma obligatoria en audiencia pública, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia. **Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-380 de 2008.** Durante la misma audiencia, y previamente a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

⁵ **APRECIACIONES DE LOS PROPONENTES - DERECHO DE RÉPLICA:**

La entidad concederá una única oportunidad a cada uno de los proponentes o a su apoderado (SOLO PODRÁ EXPRESARSE UNA PERSONA POR CADA PROPONENTE), con el fin de escuchar sus apreciaciones a las respuestas dadas por la entidad a las observaciones recibidas al informe de evaluación. En cada intervención, los proponentes contarán con un término máximo de cinco (5) minutos, tiempo en el cual, deberán de manera respetuosa expresar sus apreciaciones. **NO HABRÁ OPORTUNIDAD PARA CONTRAREPLICAR**, en aplicación del principio de economía que rige

5. LISTA DE OFERENTES HABILITADOS Y/O RECHAZADOS
6. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD
7. ADJUCACIÓN DEL CONTRATO o DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO

6.3. Declaratoria del proceso desierto

El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Sin embargo, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, podrá adjudicar a un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con lo establecido para la evaluación económica y técnica de la propuesta.

EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos: **1.** Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; **2.** Cuando no se presente propuesta alguna; **3.** cuando ningún proponente resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos habilitantes; **4.** Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones.

La declaratoria se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993.)

Dicha decisión se notificará a todas las personas que hubieren presentado oferta y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co

El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

6.4. Término para la suscripción del contrato

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término de CINCO (5) días siguientes a la comunicación del acto administrativo de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe en la oportunidad señalada el contrato sin presentar justa causa para ello, quedará en calidad de indemnización a favor de DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía y la imposición de las sanciones al proponente que correspondan.

En este evento, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

FIN DE CAPITULO.

al estatuto de contratación pública.

La entidad moderará las intervenciones, otorgando la palabra según el orden de solicitud por parte de los asistentes.

En caso de requerir un momento para adoptar decisiones, la entidad suspenderá temporalmente la audiencia, hasta definir su posición conforme al ordenamiento legal y el contenido del pliego de condiciones.

7. CAPITULO –VII - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se someterá en todo a las condiciones técnicas del objeto contractual, diligenciando los formatos habilitados por la entidad para el registro de información relativa a la ejecución contractual y anexando los soportes documentales correspondientes.

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y el pliego de condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: pliego y sus documentos integrantes, contrato, oferta.

Previa existencia de la correspondiente apropiación presupuestal, la entidad en cumplimiento de sus responsabilidades y competencia administrativa, podrá eliminar, aumentar en cualquier momento las cantidades de los bienes y servicios a contratar, según las necesidades de la misma, previa comunicación por escrito al contratista.

El Contrato a suscribir es de **PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

7.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será aquel ofertado en el valor total de la propuesta económica presentada por el proponente a quien se adjudique el presente proceso de selección, o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar. (SIN SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y ATENDIENDO LA CIRCULAR EXTERNA No20163200000665 del 30 de diciembre de 2.016 DE LA SUPERVIGILANCIA)

7.2 FORMA DE PAGO

El valor total del contrato que se llegare a suscribir se cancelará mediante SIETE (07) pagos mensuales vencidos y un último pago proporcional a los VEINTITRES (23) días restantes, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha en que el contratista radique la cuenta de cobro, acompañada de informe en el que relacione el cumplimiento de las obligaciones con sus respectivas evidencias, para lo cual se requiere además, el informe de supervisión expedido por el funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control del mismo, en el cual se detalle el cumplimiento de las mismas, y finalmente los documentos que acrediten el pago de las obligaciones correspondientes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

NOTA: Los precios que regirán durante la ejecución del contrato que se suscriba, serán los ofertados por el proponente, los cuales deben ser los valores mínimos regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el año 2017; no obstante lo anterior, en el evento de que sea necesario prorrogar la vigencia del contrato que se suscriba, para la vigencia fiscal siguiente, el valor se ajustará de acuerdo al incremento del salario mínimo mensual legal vigente que haya autorizado el Gobierno Nacional para ese año, hasta tanto la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida la circular que regule la materia en el año 2018, en cuyo caso se ajustará de acuerdo con lo establecido por esta circular.

Se requerirá para el efecto:

- Haber presentado la respectiva cuenta de cobro a satisfacción;
- Haber recibido a satisfacción los servicios contratados.
- Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Acreditar el correspondiente pago de los aportes parafiscales.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por el contratista que resulte seleccionado, previos los descuentos de ley.

7.3 PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de SIETE (07) MESES y VEINTITRES (23) DIAS y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, contados desde la suscripción del acta de inicio, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato. Este plazo podrá variar según el plazo de ejecución que se contrate para la vigencia 2017, según el cronograma de actividades del proceso y la fecha de adjudicación e inicio del contrato.

La vigencia del contrato será desde su perfeccionamiento y hasta los seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

7.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

Obligaciones específicas:

1.- Prestar el servicio de vigilancia, seguridad privada y seguridad integral, sin arma, en las VEINTISIETE (27) instituciones educativas oficiales del Departamento del Quindío y sus sedes relacionadas, de acuerdo a las especificaciones del objeto y a las características técnicas requeridas del servicio contratado aquí relacionadas:

No	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	HORAS DE SERVICIO TODOS LOS DÍAS, SIN ARMA
1	CALARCA	ANTONIO NARIÑO	Carrera 28 No 35 y 36	24
2	CALARCA	RAFAEL URIBE URIBE	Balcones de la Villa	24
3	CALARCA	ROBLEDO	Carrera 25 No 50-01	24
4	CALARCA	TECNOLOGICO	Barrio Antonio Nariño	24
5	CALARCA	SAN BERNARDO	Urbanización Playa Rica	24
6	CALARCA	SAN JOSE	Ciudadela Educativa del Sur – Barrio Balcones de la Villa	24
7	CALARCA	INSTITUTO CALARCA	Carrera 25 No 50-00	24
8	CALARCA	SAN RAFAEL	Escuela la primavera Barrio las Aguas	24
9	CALARCA	JESUS MARIA MORALES	Corregimiento la Virginia	24
10	CIRCASIA	LIBRE	B/ Cooperativo – Carrera 15 con calle 13	24
11	CIRCASIA	HENRY MARIN GRANADA	Via Montenegro – La guaira	24
12	CIRCASIA	LUIS EDUARDO CALVO CANO	Carrera 17 No 6-32	24
13	CIRCASIA	LUIS EDUARDO CALVO CANO – Sede Francisco Londoño	Calle 8, carrera 5 esquina	24
14	CORDOBA	JOSE MARIA CORDOBA	Carrera 9 No 10-2	24
15	FILANDIA	LICEO ANDINO	Carrera 5ª No 3-30	24
16	LA TEBAIDA	ANTONIO NARIÑO	Calle 9 No 9-65	24
17	LA TEBAIDA	GABRIELA MISTRAL	Carrera 10 Calle 11y 12	24
18	LA TEBAIDA	GABRIELA MISTRAL – Sede Nuevo Horizonte	Barrio Ciudad Jardín	24
19	LA TEBAIDA	INSTITUTO TEBAIDA	Calle 15 carrera 6 Esq.	24
20	MONTENEGRO	GENERAL SANTANDER	Carrera 4 No 25-09	24
21	MONTENEGRO	GENERAL SANTANDER – Sede La Isabela	Barrio la Isabela	24

22	MONTENEGRO	INSTITUTO MONTENEGRO	Carrera 5 No 11-07	24
23	MONTENEGRO	LOS FUNDADORES	Barrio Uribe Uribe	24
24	MONTENEGRO	LOS FUNDADORES – Sede la Soledad	Carrera 16 No No 11-20	24
25	MONTENEGRO	LOS FUNDADORES – Sede la Caldas	Calle 10 No 10-05	24
26	MONTENEGRO	SANTA MARIA GORETTI	Carrera 5 No 22-09	24
27	PIJAO	LUIS GRANADA MEJIA	Barragán AA No 242	24
28	PIJAO	INSTITUTO PIJAO	Calle 16 No 5-40	24
29	QUIMBAYA	INSTITUTO QUIMBAYA	Salida Alcalá Km1	24
30	QUIMBAYA	POLICARPA SALAVARRIETA	Carrera 9 No 15-22	24
31	QUIMBAYA	POLICARPA SALAVARRIETA – Sede Antonia Santos	Carrera 9 No 17-38	24
32	QUIMBAYA	MERCADOTECNIA	Carrera 4 No 11-29	24
33	SALENTO	LICEO QUINDIO	Carrera 3ª No 4-54	24

2.- Asegurar que el personal empleado, en desarrollo del servicio requerido, ejerza las actividades de: Controlar el ingreso y salida del personal a todas las instalaciones orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de cada edificación de la respectiva sede educativa objeto del servicio y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta la institución a través del supervisor del contrato encargado del control y vigilancia; Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes según la autorización correspondiente, así como la revisión de bolsos, paquetes y maleteros de los vehículos, de acuerdo con las instrucciones que imparta la institución a través del funcionario encargado del control y vigilancia; Responder por el oportuno control y cierre de puertas del edificio, encendido y apagado de luces; Responder por los bienes de las instituciones Educativas y por los demás que se encuentren en sus instalaciones, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia, Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el Rector y/o Director rural de cada Institución Educativa y su sede, debiendo implementar en coordinación con la entidad los mecanismos adecuados para esos fines; Controlar el ingreso y salida de vehículos en los parqueaderos, lo mismo que los bienes muebles que lleven los funcionarios, estudiantes y visitantes, de acuerdo con las normas e instrucciones que imparta la Secretaría de Educación del Departamento del Quindío; Cumplir a cabalidad con los horarios señalados para la prestación del servicio en cada uno de los puestos relacionados en las especificaciones técnicas, relevando los turnos en los puestos asignados, conforme la regulación legal vigente; Impedir el acceso de personas armadas; llevar los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad; conservar los libros y bitácoras de registro diario de novedades, con las respectivas firmas del personal de seguridad y supervisión; Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, externas y perimetrales, en la respectiva Institución o Sede educativa; Mantener excelente presentación personal

3.- Asegurar que el personal contratado para la prestación del servicio requerido, observe un trato respetuoso para con los funcionarios de la respectiva Institución Educativa (directivos docentes, docentes y personal administrativo), los alumnos y la ciudadanía en general integrante de la comunidad educativa.

4.- Ejercer en cada puesto de vigilancia, coordinación, supervisión y control por un coordinador y supervisor idóneos, comunicándose con los vigilantes frecuentemente (vía radio y/o similar), con el fin de cerciorarse de la adecuada prestación del servicio objeto del contrato, realizando rondas permanentes; para lo cual en todo caso, se dejarán constancias en una minuta de servicios, y en detalle se registrarán las novedades que se presenten durante el mismo (cambios de turno, ingreso de personal, ingreso o salida de bienes a la dependencia, entre otros).

5.- Entregar al funcionario encargado de ejercer las funciones de vigilancia y control del

contrato designado por el Departamento a través de su Secretaría de Educación, un (01) elemento de comunicación (radioteléfono, teléfono o avantel), que permita lograr un contacto y control permanente con el coordinador, los supervisores y todos los puestos de vigilancia.

6.- Asignar los horarios de trabajo de los vigilantes, supervisores y coordinador, y presentar la programación al funcionario encargado de ejercer las funciones de vigilancia y control del contrato designado por el Departamento a través de su Secretaría de Educación. En caso de requerirse cambios a la programación serán solicitados por el referido funcionario, para lo cual el contratista procederá a efectuarlos a más tardar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud.

7.- Rotar cuando sea necesario a los vigilantes dentro de los puestos de vigilancia objeto del contrato, previa coordinación con el funcionario encargado de ejercer las funciones de vigilancia y control del contrato.

8.- Velar porque la jornada laboral asignada a cada operario del servicio contratado, no sea superior a la establecida por el Régimen Laboral Colombiano, garantizando que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que permita el descanso del recurso humano a que tienen derecho. En ningún caso los turnos podrán ser doblados por el mismo operario.

9.- Cubrir las faltas temporales o absolutas, con personal de iguales calidades a la ofrecida en la propuesta; sin que ello conlleve costo adicional a los estimados dentro del contrato celebrado.

10.- Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante el contrato.

11.- Responder por la conducta del personal dispuesto para la prestación del servicio contratado.

12.- Tener en cuenta que todos los servicios, su ubicación, puestos y turnos podrán variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento y deberán operar de conformidad con las instrucciones que imparta por escrito el funcionario encargado de ejercer las funciones de vigilancia y control del contrato. Por lo tanto, estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior de ocho (8) horas, contadas a partir de la solicitud, sin que esto genere reclamaciones posteriores para el Departamento.

13.- Atender de manera diligente las solicitudes, recomendaciones y sugerencias impartidas por el funcionario encargado de ejercer las funciones de vigilancia y control del contrato; para lo cual adoptará las medidas y correctivos necesarios tendientes a la efectiva prestación del servicio.

14.- Asistir a las reuniones o mesas de trabajo que sean convocadas por el Departamento, para revisar el estado de ejecución del contrato, el cumplimiento del objeto y las obligaciones a cargo del contratista, el desarrollo de los aspectos técnicos correspondientes, hechos delictivos que afecten el normal funcionamiento de la sede educativa objeto del servicio, y en general para cualquier asunto que tenga relación directa con la prestación del servicio y que sea tendiente a adoptar planes de seguridad y medidas tendientes a incrementar la seguridad en las Instituciones Educativas y sus sedes en las cuales se presta el servicio.

15.- En el evento en que se requiera cambiar algún vigilante, ya sea por requerimiento del Departamento del Quindío o por iniciativa del Contratista, éste último deberá informar inmediatamente sobre este hecho al Departamento a través del funcionario encargado de ejercer las funciones de vigilancia y control del contrato, para lo cual anexará la hoja de vida del nuevo guarda de seguridad, el cual deberá contar con el mismo perfil e idoneidad requerido. No obstante el Departamento se reserva el derecho de aceptar el cambio, teniendo en consideración la verificación de sus antecedentes, condiciones físicas y

psicológicas.

16.- Permitir la entrada y salida de personas a las instalaciones o dependencias de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento y sus sedes, así como lo relativo a los movimientos de inventario o de bienes; para lo cual aplicará los protocolos para el ingreso de personas, de acuerdo a lo contenido en las normas legales y las propias de la entidad de vigilancia, así como la respectiva autorización escrita por parte de la Entidad o la Institución Educativa para el caso de los inventarios o bienes.

17.- Verificar que los sábados, domingos y festivos y en general días no hábiles o jornadas o labores educativas, no ingresen personas ajenas a la Entidad, o servidores públicos sin la respectiva autorización del funcionario competente.

18.- Utilizar para el desarrollo del servicio contratado, los sistemas de seguridad que detente cada Institución Educativa o sede en la cual se preste el servicio, tales como cámaras de seguridad o dispositivos de seguridad.

19.- Atender durante las veinticuatro (24) horas del día y en forma inmediata, las llamadas y señales de emergencia, que se emitan desde las sedes educativas, las autoridades de policía o por el supervisor del contrato.

20.- Avisar en forma inmediata al Departamento y a las diferentes autoridades, las emergencias o amenazas de seguridad que se lleguen a presentar.

21.- Informar a la Secretaría de Educación inmediatamente sobre cualquier evento que ponga en peligro o atente contra el estado de conservación y seguridad de los bienes y personas en las sedes vigiladas.

22.- Responder por los daños o pérdidas de los bienes anteriormente referidos, así como por las lesiones corporales que se causen dentro del área de vigilancia a los miembros de la comunidad educativa (docentes, administrativos, alumnos, padres de familia), y en general a cualquier visitante, por actos ocurridos fuera del servicio educativo, que no provengan de fuerza mayor, caso fortuito o culpa de la víctima.

23.- Recibir todos los bienes objeto de vigilancia, debidamente inventariados. Este inventario hará parte del contrato y así mismo, entregar los bienes de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento debidamente inventariados al momento de terminar el contrato.

24.- Cuidar y proteger todos los bienes muebles e inmuebles asignados a cada Institución Educativa en la que se presta el servicio; al igual deberá responder por los bienes de los funcionarios y visitantes, que hayan sido debidamente registrados.

25.- Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño; en caso de sustracción deberán restituirlos en iguales condiciones técnicas y estado de funcionamiento, en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario siguientes al requerimiento que efectúe el Departamento, previa la instauración de la denuncia penal ante la autoridad competente por parte del funcionario público a cargo del cual se encuentra el bien. El incumplimiento de esta obligación acarreará la Imposición de sanciones previstas en el contrato y en la ley. Para el cumplimiento de esta obligación el Departamento, hará entrega al Contratista del inventario correspondiente de los bienes que reposan en todos y cada uno de los sitios objeto del servicio de vigilancia que se contrata. El Contratista dentro de un plazo prudencial verificará la existencia de los bienes y presentará las observaciones que considere pertinentes referidas a cantidad y/o estado de conservación. De otra parte, el contratista deberá mantener actualizado el inventario durante el plazo de ejecución, de tal manera que en cualquier momento y especialmente a la finalización, el supervisor y/o sus delegados puedan verificarlo.

26.- Tener en cuenta que todos los bienes que se encuentren en las instalaciones de las

Instituciones Educativas Oficiales del Departamento donde se preste el servicio de Vigilancia y Seguridad, quedan bajo su custodia; razón por la cual debe responder directamente por cualquier reclamación que efectúe el Departamento por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato, previa investigación tanto del mismo servicio vigilado para constatar si uno de sus dependientes se ve involucrado por acción o por omisión en hechos que atenten contra los bienes o personas a las cuales se brinda vigilancia o protección, como también de las autoridades de la República para determinar las circunstancias de modo, lugar y tiempo en que se sucedieron los hechos y los presuntos responsables de lo sucedido. Para el efecto se levantará el acta de acuerdo que determine la cuantía del bien a reponer, o la reposición del mismo. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos equipos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente, por el personal de vigilancia suministrado por el contratista.

27.- Pagar los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en las instalaciones objeto de la prestación del servicio, que se reclamen a la compañía de seguros. Igualmente cuando al valor de la reclamación no sea posible por el deducible, el contratista repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, en un término máximo de tres (3) días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la Compañía de Seguros frente al contratista.

28.- Inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de las diferentes Instituciones Educativas Oficiales, presentando dentro de los veinte (20) días calendario después de haberse suscrito el acta de inicio, el análisis de riesgo y el estudio de seguridad. Posteriormente, el contratista deberá presentar un plan de seguridad para las Instituciones educativas Oficiales del Departamento, donde se recomienden estrategias y medidas de seguridad que puedan ser adoptadas por la Entidad, para minimizar los riesgos que puedan afectar la integridad de los funcionarios, los docentes, los alumnos o los bienes de estas Instituciones.

29.- Una vez suscrito el contrato, el contratista se obliga a cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus operaciones, de los docentes y administrativos que laboran en las instituciones educativas oficiales del Departamento y del público en general. Ello incluye, la autorización del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social para que los empleados trabajen horas extras. (Art. 13 Decreto 356/94).

30.- Disponer y presentar dentro de los cinco (5) calendario días siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, de un protocolo de servicio al cliente que le permita a la Entidad una directa interlocución que garantice una verificación e investigación pronta de las quejas e inconformidades que se presenten por parte de la Entidad o de cualquier usuario del servicio.

31.- Mantener vigente las licencias o autorizaciones que se relacionan a continuación, sin perjuicio de aquellas de orden legal que se requieran para la ejecución del contrato que se suscriba: Licencia del Ministerio de Tecnología de la Información, Licencia de funcionamiento, Copia de la Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual con una cobertura no inferior a 400 SMMLV, con las cuales se prestará el servicio de vigilancia y Resolución de Aprobación de Horas Extras.

32.- Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.

33.- Cumplir con el requerimiento contenido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1994, relacionado con la póliza que cubra las reclamaciones de terceros por responsabilidad civil extracontractual por daños causados a bienes o personas en razón o con ocasión del ejercicio de su función de vigilancia.

34.- Dotar a los vigilantes de equipos de comunicaciones (Radios y/o AvanteL y/o Celular), así como de uniformes distintivos de la empresa de vigilancia para la adecuada prestación del Servicio, de conformidad con la normatividad que rige el servicio de vigilancia y seguridad privada y demás normas que la complementen; los cuales deberán ser utilizados exclusivamente para cumplir las obligaciones propias del servicio y el cumplimiento de los fines de vigilancia y seguridad del contrato, respondiendo la empresa por cualquier abuso o utilización indebida de los mismo por parte de su personal.

35.- Efectuar las visitas de supervisión a cada uno de los guardas de seguridad en los respectivos puntos, prestando apoyo y verificando que se esté dando cumplimiento a las normas emitidas por el Departamento y la empresa respecto a la seguridad.

36.- Deberá tener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no descuidar en ningún momento el servicio de vigilancia y seguridad privada en los puntos requeridos por la administración departamental.

37.- Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el departamento, así como el buen estado de uso y funcionamiento de los elementos necesarios para la ejecución del contrato que se suscriba.

38.- La vigilancia y seguridad de los puntos designados por el departamento estarán bajo la responsabilidad total de la empresa que prestara el servicio de vigilancia y seguridad.

39.- Responder por la reposición, pago o arreglo de bienes que se encuentren en el sitio que están bajo vigilancia por pérdida o daño, cuando se determine su responsabilidad. Para efecto de lo anterior, la Administración Departamental, comunicará por escrito la ocurrencia de pérdida o daño de elementos al contratista a través del Supervisor del Contrato que designe para tal fin. El contratista presentará su versión de los hechos mediante el informe respectivo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha en que recibió la comunicación por parte de la Administración Departamental, el contratista debe proceder dentro de los cinco (05) días siguientes a dicha comunicación, a efectuar la reposición, pago o arreglo de los bienes.

40.- Ejercer un estricto control al personal que ingresa y sale de las instalaciones y oficinas encomendadas a su vigilancia.

41.- Efectuar los traslados del personal cuando no cumplan con las exigencias impuestas por la Administración Departamental.

42.- Cuando el contratista advierta alguna actitud irregular que comprometa la seguridad del edificio y/o a sus ocupantes, deberá dar información inmediata al funcionario encargado de la vigilancia y control del contrato.

43.- Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.

44.- Mantener comunicación permanente durante las 24 horas del día, durante el tiempo de ejecución del contrato con el puesto de vigilancia por intermedio del Supervisor designado, a través de radios móviles, líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación.

45.- Prestar entrenamiento y capacitación en el área específica al personal encargado de prestar el servicio sobre labores particulares que debe realizar, según instrucciones del Supervisor designado, las cuales deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente. Cualquier modificación requiere orden escrita del mismo.

46.- Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (05) años, después

de finalizado el contrato. Los cuales estarán a disposición de la Administración Departamental o de los Supervisores.

47.- Presentar a la Administración Departamental a través del supervisor del contrato informes escritos dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecte en forma importante el servicio contratado (hurto, inundación, caída de muros entre otros), haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas.

48.- El contratista será responsable ante las autoridades, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración Departamental o a terceros.

49.- En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la Administración Departamental por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, ésta se lo comunicará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.

50.- Hacer los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como a las cajas de compensación familiar, conforme a los porcentajes exigidos por la ley.

51.- Reconocer y cancelar oportunamente a los trabajadores, todos sus derechos laborales como lo son el salario, las prestaciones, dotaciones, indemnizaciones de conformidad con los valores presentados en la oferta que hace parte integrante del contrato, etc., también cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad industrial

52.- El contratista, así como el personal que emplea para la prestación del servicio no tendrán ningún vínculo laboral con el Departamento del Quindío.

53.- En caso de modificación o cambio de algún puesto de vigilancia por parte de la entidad, la empresa contratista deberá disponer el traslado de su personal hasta el nuevo puesto señalado por la entidad, sin costo adicional y bajo las mismas condiciones del servicio, para lo cual la entidad comunicará oportunamente a la empresa de vigilancia adjudicataria y esta cumpla con lo correspondiente.

54.- Tener un reglamento interno de trabajo, en el cual se consignen las obligaciones de los vigilantes, las cuales deberán estar acordes con las necesidades básicas del Departamento que deberá contener como mínimo: A) Ingresar oportunamente al sitio de trabajo y cumplir el horario de entrada y de salida; B) Presentarse al trabajo en óptimas condiciones de presentación; C) No abandonar el sitio del servicio sin justificación válida; D) Mantener relaciones respetuosas y adecuadas con la comunidad, personal que preste el servicio al Departamento y a sus superiores; E) Prestar colaboración en caso de siniestro o peligro común; F) Realizar de manera directa la prestación del servicio asignado; G) No consumir bebidas embriagantes ni sustancias alucinógenas en el sitio de trabajo, o presentarse a prestar el servicio bajo los efectos de los mismos.

55.- Retirar y reemplazar el personal que no satisfaga las condiciones humanas, calidad del servicio o atención de sus obligaciones de vigilancia y seguridad en los puestos de vigilancia establecidos, cuando por escrito así lo exija la entidad.

56.- Cumplir con la normatividad vigente en materia de salud ocupacional.

57.- El contratista deberá demostrar que cada uno de los trabajadores asignados al desarrollo del contrato, recibió capacitación básica y especializada en las diferentes

actividades principales propias del objeto del contrato que acrediten su idoneidad para prestar el servicio, acorde con las exigencias establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Este requisito se cumplirá con la entrega de la respectiva certificación de cada trabajador, expedida por una institución competente debidamente avalada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada

58.- Al contratista le corresponde cubrir los días compensatorios de cada vigilante

59.- El contratista que resulte seleccionado asumirá toda la responsabilidad y los riesgos de los vigilantes que llevaran a cabo las actividades en atención al objeto del contrato, por lo tanto, las normas laborales y los derechos y prerrogativas que contemplan el código sustantivo de trabajo y demás normas que regulen la actividad del contratista, deberán ser cumplidas por estos.

60.- Se debe mantener el precio del servicio de vigilancia privada durante toda la ejecución del contrato, de acuerdo a las disposiciones del decreto 1070 del 2.015 y a la circular externa No. 20163200000665 del 30 de diciembre de 2.016 expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, o a las normas que la modifiquen o complementen

61.- El contratista debe contar con el respaldo de una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTO CONTRACTUAL EXIGIDA POR EL DECRETO 356 DE 1.994, REGLAMENTADO PARCIALMENTE POR EL DECRETO 3222 DE 2.002 y que tenga una cobertura no inferior a 400 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES.

62.- El contratista deberá contar con vehículos para la supervisión de las labores de vigilancia: como mínimo con cinco (05) vehículos (automóviles, camionetas, y/o motocicletas) propios o arrendados para las labores de vigilancia, supervisión y reacción inmediata en caso de emergencia, con disponibilidad de tiempo las veinticuatro (24) horas al día y siete (7) días a la semana, los cuales deben estar a disposición en la ciudad de Armenia Quindío y debidamente registrados en la plataforma RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

63.- El contratista se obliga a poner a disposición de la Entidad vigilantes solicitados para la ejecución del contrato Es de anotar que estos deben tener vínculo laboral directo con la empresa de vigilancia.

64.- Presentar al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) e igualmente el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) por concepto de la nómina de sus empleados o contratistas.

65.- Presentar la factura de los servicios de vigilancia y seguridad privada real y efectivamente prestados, durante el mes que se cobra, de conformidad con los precios ofertados, los cuales en todo caso deben cumplir los precios mínimos establecidos por la Superintendencia y Seguridad Privada mediante la CIRCULAR EXTERNA No. 20163200000665 del 30 de diciembre de 2.016.

Obligaciones Generales:

1.- Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ni de los empleados que de este dependan y que vincule para el desarrollo del objeto contractual estipulado.

2.- Elaborar informes mensuales que contengan la descripción detallada del servicio prestado. Este informe deberá ser entregado al funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control del contrato, dentro de los cinco (5) últimos días de cada

mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

3.- Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

4.- Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

5.- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios

6.- Garantizar que el personal que vincule con ocasión al cumplimiento del objeto contractual, se encuentre percibiendo una asignación que respete los parámetros legales en materia de salario mínimo legal vigente correspondiente a la presente vigencia; así como todos los emolumentos y garantías de orden laboral (prestaciones, dotaciones, indemnizaciones, etc.)

7.- Elaborar la nómina, la cual debe estar suscrita por todos sus empleados y anexarla al informe de ejecución contractual para ser verificada por quien esté a cargo del seguimiento de la ejecución del contrato.

8.- Cumplir con las obligaciones frente a los requisitos de afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, pensiones, cesantías y caja de compensación y ARL) y de aportes parafiscales, del personal que vincule para el cumplimiento del objeto contractual; para lo cual deberá allegar junto con los respectivos informes, las respectivas certificaciones, de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

9.- Garantizar respecto al personal que vincule con ocasión al cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento de las normas que hacen relación a los riesgos laborales, salud ocupacional, y demás de bienestar laboral; para lo cual, asumirá toda la responsabilidad respecto a su protección y seguridad en el trabajo.

10.- Mantener indemne al DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, respecto al desarrollo de las relaciones de orden laboral que detente con el personal que vincule para el cumplimiento del objeto contractual. En ningún caso el Departamento del Quindío es solidario o responsable frente a las obligaciones laborales del personal que se dedique a la prestación del servicio.

11.- Atender las recomendaciones que sobre la prestación del servicio efectúe la Secretaría de Educación Departamental a través del funcionario que se designe para ejercer la vigilancia y control del contrato a suscribir.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.

2.- Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato.

3.- Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercerla vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

4.- Informar oportunamente al contratista las novedades de cambios en los puestos de vigilancia o solicitud de cambio de personal encargado de los servicios de vigilancia y seguridad.

5.- Proceder con la liquidación del contrato.

Condiciones para la suscripción del Contrato:

7.5.1 Seguridad social y aportes Parafiscales:

Es requisito para la legalización del contrato, que el adjudicatario certifique este al día en los aportes al sistema general de salud y pensiones y aportes parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley 789 de 2002 y cuando de acuerdo a las disposiciones legales sea necesario.

7.5.2 NIT:

En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá allegar a la oficina de DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO el respectivo NIT del consorcio o unión temporal adjudicatario. Los demás proponentes lo aportaran con su oferta.

7.6 Condiciones para la celebración del contrato.

Será necesario que el adjudicatario realice el pago de las estampillas correspondientes al contrato establecidas en el Departamento del Quindío para contratos estatales y la entrega de los siguientes documentos y se incorporará al contrato el documento actualizado a la fecha de adjudicación del certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscal, RUT, certificado de existencia y representación legal del proponente adjudicatario, copia cedula de ciudadanía del representante legal, así como de su libreta militar (cuando aplique), declaración de bienes y rentas, formato único de hoja de vida, autorizaciones de la superintendencia de vigilancia seguridad privada. El proponente adjudicatario podrá aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del adjudicatario y de su representante legal vigentes y expedidos por la Contraloría, la procuraduría y la Policía nacional, (en el caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus miembros), pero en todo caso la entidad procederá a verificarlos.

El adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término de cinco (05) días siguientes a la comunicación del acto administrativo de adjudicación.

7.7 Legalización y Ejecución

El Contrato será legalizado y publicado en el SECOP por la entidad; procederá la legalización una vez se expida el correspondiente registro presupuestal, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del decreto 1082 de 2015, para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías presentadas por el Contratista y la existencia de la disponibilidad presupuestal, además de la suscripción del acta de inicio respectiva.

7.8 SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Con base en Documento CONPES 3107 de 2001 "política de manejo de Riesgo Contractual del estado para procesos de Participación Privada en Infraestructura" y Documento CONPES 3133 de 2001 "Modificaciones a la Política de manejo de riesgo Contractual del Estado para procesos de participación Privada en Infraestructura establecida en el documentos CONPES 3107 de abril de 2001", y el documento CONPES 3714 de 2011, "Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública", la entidad estima, tipifica y asigna los Riesgos en el presente proceso de contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y

ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa ; En caso que durante el cumplimiento del objeto del contrato aparezcan estos u otros riesgos que no fueron contemplados en el anterior análisis, estos deberán correr por cuenta del Contratista y deberán estar incluidos en los imprevistos del contrato sin que se pueda alegar desequilibrio económico por parte del Contratista.

CUADRO DE ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

No.	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	TRATAMIENTO A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	
									CÓMO	CUÁNDO
1	General	Externo	Precontractual	Reputacional	Incumplimiento de la Oferte	Declaración da Desierto del Proceso, que retrasa la prestación del servicio que se pretenda contratar	Se solicitará póliza de seriedad de la oferta, equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.	Menor	Haciendo efectiva la póliza de seriedad de la oferta	En la ocurrencia del evento.
2	General	Externo	Contractual	Operacional	Que el contratista cause daño, lesiones y perjuicios a cualquiera de los bienes o personas del Departamento del Quindío.	Instauración de demandas por Responsabilidad Civil Extracontractual	Solicitar el Contratista la constitución de una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Menor	Haciendo efectiva la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	En la ocurrencia del evento.
3	General	Externo	Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Terminación unilateral del Contrato que efecta la prestación del servicio contratado	Se solicitará una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y cuatro meses más.	Menor	Haciendo efectiva la Póliza de cumplimiento	En la ocurrencia del evento.
4	General	Externo	Contractual	Operacional	Inadecuada presentación de garantías para la legalización del contrato.	Imposibilidad de realizar el acta de inicio para la ejecución del contrato	El contratista presentará las garantías que le sean solicitadas por la entidad, así como debe ajustarse conforme con los requerimientos hechos por la misma. Les cuales deben ser expedidas por compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia	Insignificante	Solicitando la presentación de las pólizas al Contratista	En la ocurrencia del evento
5	General	Externo	Post-contractual	Operacional	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el contratista para la	Instauración de Demandas Laborales	Se solicita una póliza de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones equivalentes al 5% del valor del	Menor	Haciendo efectiva la póliza de la Gerente del Pago de Salarios	En la ocurrencia del evento



prestación de los servicios.

contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y tres años más.

CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO:

Los riesgos identificados anteriormente serán asumidos por la parte contratista hasta por el 20% del valor del contrato.

7.9 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con el Inciso Quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el Departamento del Quindío puede ver expuesto al incumplimiento del contrato, el contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor correspondiente al cinco por ciento (05%) del valor del contrato, con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la iniciación del contrato.

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. No podrá en ningún caso ser inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

7.10 Cláusula de indemnidad:

El contratista se obliga a mantener indemne a DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus dependientes o subcontratistas. El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al DEPARTAMENTO DEL QUINDIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo del contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones

suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de La Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

7.11 Cesión de Derechos

El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO es intransferible. El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente proceso contractual o del contrato que se llegare a celebrar, sin autorización expresa y por escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

7.12 Subcontratación

El contratista necesitará aprobación previa escrita de DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO para subcontratar. El contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

7.13 Cláusulas Excepcionales.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO utilizará las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

7.14 Multas, Cláusula Penal Pecuniaria

Se registrarán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato y a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo.

En caso que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni

constitución en mora.

7.14.1 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del contratista con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.14.2 APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o haciendo efectiva la garantía o a través del cobro ejecutivo.

7.15 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1° de la Ley 1296 de 2009, en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5, 84 parágrafo 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

7.16 AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

7.17 Gastos del Contratista

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, departamentales y municipales, así como las contribuciones o tributos legales que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo, así mismo debe responder por sus obligaciones patronales y prestacionales respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato. Se debe tener en cuenta los porcentajes por estampillas locales y regionales.

NOTA: El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos atribuibles a la celebración y ejecución del contrato, así como los que por ley se deban imponer al contratista, con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad, incluso el IVA.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones y los factores considerados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en la circular de regulación de tarifas vigente.

El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO en su calidad de agente retenedor, realizará (directamente de los pagos a favor del contratista) los descuentos al contratista que correspondan a los valores a sufragar por concepto de impuestos y demás que correspondan en virtud del contrato suscrito, con el fin de garantizar el pago respectivo de

los tributos ocasionados en la relación contractual a cargo del contratista.

7.19 CONTROL Y VIGILANCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2.011, La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Secretaria de Educación Departamental, a través del funcionario que se designe para el efecto, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, para lo cual el contratista deberá suministrarle toda la documentación e información que pueda requerir.

7.20 IMPUESTOS

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

7.21 RECURSOS FINANCIEROS

La contratación será financiada con recursos apropiados del presupuesto asignado a la ENTIDAD y para la vigencia fiscal de 2017, de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal 989 de marzo 8 de 2017.

7.22 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

7.23 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

7.24 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

7.25 DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán, para todos los efectos, parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- 7.25.1 El pliego de condiciones del presente proceso incluidas sus adendas, los estudios previos y los demás documentos expedidos por la ENTIDAD en desarrollo del proceso licitatorio mencionado.
- 7.25.2 La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- 7.25.3 El acto administrativo de adjudicación de la SELECCIÓN CONTRACTUAL
- 7.25.4 Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución del servicio.
- 7.25.5 La comunicación escrita del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- 7.25.6 Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.
- 7.25.7 La minuta del contrato y sus garantías

7.26 LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a su liquidación de mutuo acuerdo con el contratista dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican

7.27 DOMICILIO

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Armenia (Quindío).

FIN DE CAPÍTULO.

8 CAPÍTULO VIII - ANEXOS

Formato No.1. Carta de Presentación de la Propuesta.

Formato No.2. Experiencia específica

Formato No.3. Compromiso consorcial

Formato No.4. Compromiso de constitución de unión temporal

Formato No.5. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales artículo 50 ley 789 de 2002

Formato No.6. Compromiso anticorrupción

Formato No.7. Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de la garantía única

Formato No.8. Oferta económica

Formato No.9. Disponibilidad de equipos de comunicación, personal y recursos

Anexo Minuta del contrato de Prestación de servicios

PUBLÍQUESE,

CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ

Secretaría Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró y proyectó parte técnica: Secretaría de Educación del departamento del Quindío.
Elaboró y proyectó parte jurídica: Juan Carlos Arcila G. Abogado contratista secretaria jurídica y de contratación
Revisó: Dra. Martha Cecilia Rodríguez Herrera. Jefe de Estudios Previos.



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha,

Señores
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
Armenia Q.-

ASUNTO: PROPUESTA PARA LA LICITACION PUBLICA No. No. ____ DE 2017

_____, identificados con la cedula de ciudadanía número _____, expedida en _____, actuando en nombre (propio) o (en representación de _____), por medio del presente me permito presentar propuesta para el proceso de la referencia, cuyo objeto es: “_____” para lo cual desde ahora me permito declarar lo siguiente:

De acuerdo con los Pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para la LICITACION PUBLICA No. ____ de 2017, y en caso de que nos sea aceptada por el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto del contrato que se derive de la presente selección, en el plazo establecido en los Pliegos de condiciones, a partir de la fecha de la orden de iniciación del mismo.

Que esta propuesta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio y que su vigencia es de **sesenta (60) días**, contados a partir de la fecha de su presentación.

Manifestamos que hemos examinado el documento de Pliegos de condiciones incluyendo todas y cada una de sus secciones, que estamos de acuerdo y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en él contenidas para el LICITACION PUBLICA No. ____ de 2017, así como las establecidas por la Ley.

Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del presente proceso de selección.

Que conocemos la información general, las especificaciones técnicas generales y particulares, los estudios previos, el pliego de condiciones, las adendas y demás documentos de este proceso de selección y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley; Que en caso de que nos sea adjudicada la selección pública de la referencia, me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato, en el plazo establecido en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.

Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del servicio que estamos OFERTANDO, así como el sitio para la ejecución del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con el transporte, el acceso, el clima, la disponibilidad de mano de obra, de servicios públicos, vías de comunicación, la situación de orden público, calidad, cantidad de los materiales que debe emplearse, las características del equipo, vehículos, equipos de comunicaciones, uniformes, perfiles del equipo de trabajo y demás requeridos para la ejecución del servicio de vigilancia y en general, todos los demás aspectos integrales del contrato sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten el trabajo o su costo y que en alguna forma afecten la ejecución del objeto contractual.

Declaramos que es nuestra responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones del sitio de ejecución del servicio, por lo cual desde ahora renunciamos expresamente a cualquier

76

reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.

Que en caso de adjudicación del contrato respectivo, nos comprometemos a suscribirlo, legalizarlo y a constituir las garantías requeridas en los términos y extensiones señaladas en los pliegos de condiciones.

Que hemos conocido las adendas emitidas dentro del presente proceso de selección y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.
Que el **Valor Total** de nuestra Propuesta, es el indicado en la **PROPUESTA ECONÓMICA**, incluidos todos los impuestos.

En caso de adjudicarnos el contrato, constituiré y mantendré una oficina en la ciudad de Armenia durante la ejecución del contrato, con el personal exigido por la entidad.

Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en los eventos de prohibiciones especiales para contratar, en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- Que no nos hallamos en conflicto de interés para contratar con el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
- Que los Bienes y/o servicios ofertados SI _____ NO _____, son en su totalidad de origen nacional (Marcar con X de acuerdo a lo ofertado).

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ De _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:

FORMATO No. 2
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
Proceso de Contratación
LICITACION PUBLICA No. ____ de 2017

# consecutivo RUP	CONTRATISTA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO A LA TERMINACION (SMMLV)	FECHA DE INICIACION (*)	FECHA DE TERMINACION (*)

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT:

1. Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones indicadas en el pliego de condiciones.
2. Registre el objeto de la experiencia específica del proponente tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
3. (*) Indicar mes y año.
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en los pliegos de condiciones.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Nombre

FORMATO No. 3
COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos, _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____), mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso precontractual **LICITACION PUBLICA No. _____ de 2017**, abierto por el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, y cuyo objeto consiste en: “_____”. **SEGUNDA. - Denominación:** El Consorcio actuará bajo el nombre de _____; **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO; **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

_____; **SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO; **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración del Consorcio:** Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y un (1) año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; **DECIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____; Para constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ 2017.

(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes) _____
IDENTIFICACION _____

FIRMA _____ (REPRESENTANTE CONSORCIO) _____
IDENTIFICACION _____

FORMATO No. 4

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____) mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____,

(sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____

con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre

_____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso pre-contractual de LICITACION PUBLICA No. _____ de 2017, abierto por el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, y cuyo objeto consiste en:

“_____”. **SEGUNDA.- Denominación:** La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____; **TERCERA.- Compromiso de las**

Partes: En virtud de lo anterior y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO; **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros; **QUINTA.-**

Porcentaje de Participación: Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____

; **SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO; **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial;

OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal: Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación del contrato, su duración será igual al término de duración del contrato, y un(1) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA.-**

Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

contrato que se llegare a suscribir; **DÉCIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____ Para constancia se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ 2017.

(NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes) _____
IDENTIFICACION _____

FIRMA _____ (REPRESENTANTE UNION TEMPORAL) ____
IDENTIFICACION _____

FORMATO No. 5

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Ciudad y fecha,

_____ (En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere) de _____ (Razón social de la compañía), identificada con Nit o CC _____, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2017

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal) _____

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____
Nombre:
Identificación:

FORMATO No.6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURIDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO -SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, realiza la LICITACION PUBLICA No. ____ de 2017

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

- El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) de 2017.

Firma _____
Nombre _____
C.C. _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, CUANDO SEAN PERSONAS JURÍDICAS, A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

FORMATO No.7

**DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA**

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			
El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.			
Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA			
El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de esta selección, son los siguientes:			
Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) _____

Firma _____

Nota: En caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar "SIN MULTAS"

FORMATO No.8
PROPUESTA ECONOMICA
LICITACION PUBLICA No. ____ de 2017

Señores
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
Armenia Q.

ASUNTO: OFERTA ECONOMICA LICITACION PUBLICA No. ____ DE 2017

Me permito poner a su consideración la siguiente oferta económica de acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA VEINTISIETE (27) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y SUS SEDES RELACIONADAS." Para un plazo de siete (7) meses y veintitres (23) días por un valor total de \$ _____ discriminado por los siguientes servicios de vigilancia así:

EL SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA A CONTRATAR SE PRESTARÁ EN LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO (33 PUESTOS DE VIGILANCIA DE 24 HORAS 30 DÍAS AL MES):

No	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCIÓN	HORAS DE SERVICIO TODOS LOS DÍAS, SIN ARMA	Valor (7 meses y 23 días)
1	CALARCA	ANTONIO NARIÑO	Carrera 28 No 35 y 36	24	
2	CALARCA	RAFAEL URIBE URIBE	Balcones de la Villa	24	
3	CALARCA	ROBLEDO	Carrera 25 No 50-01	24	
4	CALARCA	TECNOLOGICO	Barrio Antonio Nariño	24	
5	CALARCA	SAN BERNARDO	Urbanización Playa Rica	24	
6	CALARCA	SAN JOSE	Ciudadela Educativa del Sur – Barrio Balcones de la Villa	24	
7	CALARCA	INSTITUTO CALARCA	Carrera 25 No 50-00	24	
8	CALARCA	SAN RAFAEL	Escuela la primavera Barrio las Aguas	24	
9	CALARCA	JESUS MARIA MORALES	Corregimiento la Virginia	24	
10	CIRCASIA	LIBRE	B/ Cooperativo – Carrera 15 con calle 13	24	
11	CIRCASIA	HENRY MARIN GRANADA	Via Montenegro – La guaira	24	
12	CIRCASIA	LUIS EDUARDO CALVO CANO	Carrera 17 No 6-32	24	
13	CIRCASIA	LUIS EDUARDO CALVO CANO – Sede Francisco Londoño	Calle 8, carrera 5 esquina	24	
14	CORDOBA	JOSE MARIA CORDOBA	Carrera 9 No 10-2	24	
15	FILANDIA	LICEO ANDINO	Carrera 5ª No 3-30	24	
16	LA TEBAIDA	ANTONIO NARIÑO	Calle 9 No 9-65	24	
17	LA TEBAIDA	GABRIELA MISTRAL	Carrera 10 Calle 11y 12	24	
18	LA TEBAIDA	GABRIELA MISTRAL – Sede Nuevo Horizonte	Barrio Ciudad Jardín	24	
19	LA TEBAIDA	INSTITUTO TEBAIDA	Calle 15 carrera 6 Esq.	24	
20	MONTENEGRO	GENERAL SANTANDER	Carrera 4 No 25-09	24	
21	MONTENEGRO	GENERAL SANTANDER – Sede La Isabela	Barrio la Isabela	24	
22	MONTENEGRO	INSTITUTO MONTENEGRO	Carrera 5 No 11-07	24	
23	MONTENEGRO	LOS FUNDADORES	Barrio Uribe Uribe	24	
24	MONTENEGRO	LOS FUNDADORES – Sede la Soledad	Carrera 16 No No 11-20	24	
25	MONTENEGRO	LOS FUNDADORES – Sede la Caldas	Calle 10 No 10-05	24	
26	MONTENEGRO	SANTA MARIA GORETTI	Carrera 5 No 22-09	24	

27	PIJAO	LUIS GRANADA MEJIA	Barragán AA No 242	24	
28	PIJAO	INSTITUTO PIJAO	Calle 16 No 5-40	24	
29	QUIMBAYA	INSTITUTO QUIMBAYA	Salida Alcalá Km1	24	
30	QUIMBAYA	POLICARPA SALAVARRIETA	Carrera 9 No 15-22	24	
31	QUIMBAYA	POLICARPA SALAVARRIETA – Sede Antonia Santos	Carrera 9 No 17-38	24	
32	QUIMBAYA	MERCADOTECNIA	Carrera 4 No 11-29	24	
33	SALENTO	LICEO QUINDIO	Carrera 3ª No 4-54	24	

Valor total ofertado: \$ _____ para 33 Instituciones educativas por 7 meses y 23 días, servicio sin arma 24 horas treinta (30) días al mes.

- Detallar Turnos, valores unitarios y valores totales, incluido impuestos

Puesto de vigilancia	ubicacion	tarifa	Costos de administracion y supervision	IVA	VALOR TOTAL MENSUAL
ANTONIO NARIÑO	Carrera 28 No 35 y 36				
RAFAEL URIBE URIBE	Balcones de la Villa				
ROBLEDO	Carrera 25 No 50-01				
TECNOLOGICO	Barrio Antonio Nariño				
SAN BERNARDO	Urbanización Playa Rica				
SAN JOSE	Ciudadela Educativa del Sur – Barrio Balcones de la Villa				
INSTITUTO CALARCA	Carrera 25 No 50-00				
SAN RAFAEL	Escuela la primavera Barrio las Aguas				
JESUS MARIA MORALES	Corregimiento la Virginia				
LIBRE	B/ Cooperativo – Carrera 15 con calle 13				
HENRY MARIN GRANADA	Via Montenegro – La guaira				
LUIS EDUARDO CALVO CANO	Carrera 17 No 6-32				
LUIS EDUARDO CALVO CANO – Sede Francisco Londoño	Calle 8, carrera 5 esquina				
JOSE MARIA CORDOBA	Carrera 9 No 10-2				
LICEO ANDINO	Carrera 5ª No 3-30				
ANTONIO NARIÑO	Calle 9 No 9-65				
GABRIELA MISTRAL	Carrera 10 Calle 11y 12				
GABRIELA MISTRAL – Sede Nuevo Horizonte	Barrio Ciudad Jardín				
INSTITUTO TEBAIDA	Calle 15 carrera 6 Esq.				
GENERAL SANTANDER	Carrera 4 No 25-09				
GENERAL SANTANDER – Sede La Isabela	Barrio la Isabela				
INSTITUTO MONTENEGRO	Carrera 5 No 11-07				
LOS FUNDADORES,	Barrio Uribe Uribe				

LOS FUNDADORES – Sede la Soledad	Carrera 16 No No 11-20				
LOS FUNDADORES – Sede la Caldas	Calle 10 No 10-05				
SANTA MARIA GORETTI	Carrera 5 No 22-09				
LUIS GRANADA MEJIA	Barragán AA No 242				
INSTITUTO PIJAO	Calle 16 No 5-40				
INSTITUTO QUIMBAYA	Salida Alcalá Km1				
POLICARPA SALAVARRIETA	Carrera 9 No 15-22				
POLICARPA SALAVARRIETA – Sede Antonia Santos	Carrera 9 No 17-38				
MERCADOTECNIA	Carrera 4 No 11-29				
LICEO QUINDIO	Carrera 3ª No 4-54				

*el valor mensual de servicio para cada institucion educativa es \$ _____

* el valor total del servicio por siete (7) meses es \$ _____

Detallar valor diario:

Servicio de vigilancia sin arma 24 horas treinta (30) días	tarifa	Costos de administracion y supervision	IVA	VALOR DIARIO

*El valor de veintitres (23) días de servicio es de \$ _____

Esta oferta es irrevocable y cumple con las especificaciones técnicas descritas por la entidad.

Proponente _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma: _____



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, DE EQUIPOS Y RECURSOS
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Proceso de Contratación LICITACION PUBLICA No. ____ de 2017

Yo, _____ como Representante del proponente
_____ certifico bajo la gravedad de juramento que tengo la
capacidad de disponibilidad del personal, equipos de comunicacion, vehiculos y demas
elementos necesarios para el cumplimiento del contrato que resulte del **LICITACION
PUBLICA No. ____ de 2017**, y que los mismos cumplen con todos y cada uno de los
requisitos contenidos en los pliegos de condiciones y las habilitaciones legales vigentes
de a superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

En constancia de lo anterior suscribo el presente documento.

Nombre del Representante Legal: _____

Firma: _____

Fecha: _____

ANEXO

90

MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS _____ de 2017

CONTRATANTE: Departamento del Quindío

CONTRATISTA: _____
Cédula _____ de _____

Entre los suscritos a saber: _____, mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario(a) de _____, según Decreto de nombramiento No. ____ de ____, ante el señor Gobernador del Quindío, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la ordenanza No. 12 de octubre de 2016, emanada de la Honorable Asamblea Departamental, en concordancia con la delegación y desconcentración conferida mediante el Decreto 1060 del 30 de diciembre de 2016 y quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra, _____, mayor de edad y domiciliado en _____, identificado con C.C. N° _____ de _____, con domicilio en _____ de la ciudad de _____, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicios de vigilancia y seguridad, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que conforme al numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la licitación pública. **2)** Que el Departamento, requiere de los servicios previamente indicados en el estudio previo que origina el presente contrato, del cual hace parte integral. **3)** Que en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se realizaron y ajustaron los estudios previos, en los cuales se analizó la conveniencia, necesidad y la oportunidad para celebrar este contrato. **4)** Que ante la necesidad descrita en el estudio previo y en razón a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la convocatoria pública; **5)** Que una vez presentada la oferta y verificados los documentos aportados por el oferente ubicado en primer lugar de elegibilidad, se verificó que cumple con las condiciones requeridas, que cuenta con la idoneidad y experiencia suficientes para desarrollar el objeto del contrato y que su ofrecimiento en términos económicos resulta estar acorde con el presupuesto oficial; **6)** Que en cumplimiento de lo establecido por el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el (o la) delegado (a) por el Contratante, ha dejado constancia escrita en el expediente contractual de que(el o la) oferente, es idóneo (a) y cuenta con la experiencia requerida para cumplir con el objeto del contrato. **7)** Que para asumir el valor del contrato requerido adjudicado mediante resolución motivada en adjudicación, existen los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. _____ de fecha _____, por valor de _____ PESOS M/CTE (\$_____); razón por la cual es pertinente suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA VEINTISIETE (27) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y SUS SEDES RELACIONADAS". SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.-** Prestar el servicio de vigilancia, seguridad privada y seguridad integral, sin arma, en las VEINTISIETE (27) instituciones educativas oficiales del Departamento del Quindío y sus sedes relacionadas, de acuerdo a las especificaciones del objeto y a las características técnicas requeridas del servicio contratado aquí relacionadas:

No	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	HORAS DE SERVICIO TODOS LOS DÍAS, SIN ARMA
1	CALARCA	ANTONIO NARIÑO	Carrera 28 No 35 y 36	24
2	CALARCA	RAFAEL URIBE URIBE	Balcones de la Villa	24
3	CALARCA	ROBLEDO	Carrera 25 No 50-01	24
4	CALARCA	TECNOLOGICO	Barrio Antonio Nariño	24
5	CALARCA	SAN BERNARDO	Urbanización Playa Rica	24
6	CALARCA	SAN JOSE	Ciudadela Educativa del Sur – Barrio Balcones de la	24

			Villa	
7	CALARCA	INSTITUTO CALARCA	Carrera 25 No 50-00	24
8	CALARCA	SAN RAFAEL	Escuela la primavera Barrio las Aguas	24
9	CALARCA	JESUS MARIA MORALES	Corregimiento la Virginia	24
10	CIRCASIA	LIBRE	B/ Cooperativo – Carrera 15 con calle 13	24
11	CIRCASIA	HENRY MARIN GRANADA	Via Montenegro – La guaira	24
12	CIRCASIA	LUIS EDUARDO CALVO CANO	Carrera 17 No 6-32	24
13	CIRCASIA	LUIS EDUARDO CALVO CANO – Sede Francisco Londoño	Calle 8, carrera 5 esquina	24
14	CORDOBA	JOSE MARIA CORDOBA	Carrera 9 No 10-2	24
15	FILANDIA	LICEO ANDINO	Carrera 5ª No 3-30	24
16	LA TEBAIDA	ANTONIO NARIÑO	Calle 9 No 9-65	24
17	LA TEBAIDA	GABRIELA MISTRAL	Carrera 10 Calle 11y 12	24
18	LA TEBAIDA	GABRIELA MISTRAL – Sede Nuevo Horizonte	Barrio Ciudad Jardín	24
19	LA TEBAIDA	INSTITUTO TEBAIDA	Calle 15 carrera 6 Esq.	24
20	MONTENEGRO	GENERAL SANTANDER	Carrera 4 No 25-09	24
21	MONTENEGRO	GENERAL SANTANDER – Sede La Isabela	Barrio la Isabela	24
22	MONTENEGRO	INSTITUTO MONTENEGRO	Carrera 5 No 11-07	24
23	MONTENEGRO	LOS FUNDADORES	Barrio Uribe Uribe	24
24	MONTENEGRO	LOS FUNDADORES – Sede la Soledad	Carrera 16 No No 11-20	24
25	MONTENEGRO	LOS FUNDADORES – Sede la Caldas	Calle 10 No 10-05	24
26	MONTENEGRO	SANTA MARIA GORETTI	Carrera 5 No 22-09	24
27	PIJAO	LUIS GRANADA MEJIA	Barragán AA No 242	24
28	PIJAO	INSTITUTO PIJAO	Calle 16 No 5-40	24
29	QUIMBAYA	INSTITUTO QUIMBAYA	Salida Alcalá Km1	24
30	QUIMBAYA	POLICARPA SALAVARRIETA	Carrera 9 No 15-22	24
31	QUIMBAYA	POLICARPA SALAVARRIETA – Sede Antonia Santos	Carrera 9 No 17-38	24
32	QUIMBAYA	MERCADOTECNIA	Carrera 4 No 11-29	24
33	SALENTO	LICEO QUINDIO	Carrera 3ª No 4-54	24

2.- Asegurar que el personal empleado, en desarrollo del servicio requerido, ejerza las actividades de: Controlar el ingreso y salida del personal a todas las instalaciones orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de cada edificación de la respectiva sede educativa objeto del servicio y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta la institución a través del supervisor del contrato encargado del control y vigilancia; Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes según la autorización correspondiente, así como la revisión de bolsos, paquetes y maleteros de los vehículos, de acuerdo con las instrucciones que imparta la institución a través del funcionario encargado del control y vigilancia; Responder por el oportuno control y cierre de puertas del edificio, encendido y apagado de luces; Responder por los bienes de las instituciones Educativas y por los demás que se encuentren en sus instalaciones, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia, Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el Rector y/o Director rural de cada Institución Educativa y su sede, debiendo implementar en coordinación con la entidad los mecanismos adecuados para esos fines; Controlar el ingreso y salida de vehículos en los parqueaderos, lo mismo que los bienes muebles que lleven los funcionarios, estudiantes y visitantes, de acuerdo con las normas e instrucciones que imparta la

Secretaría de Educación del Departamento del Quindío; Cumplir a cabalidad con los horarios señalados para la prestación del servicio en cada uno de los puestos relacionados en las especificaciones técnicas, relevando los turnos en los puestos asignados, conforme la regulación legal vigente; Impedir el acceso de personas armadas; llevar los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad; conservar los libros y bitácoras de registro diario de novedades, con las respectivas firmas del personal de seguridad y supervisión; Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, externas y perimetrales, en la respectiva Institución o Sede educativa; Mantener excelente presentación personal. 3.- Asegurar que el personal contratado para la prestación del servicio requerido, observe un trato respetuoso para con los funcionarios de la respectiva Institución Educativa (directivos docentes, docentes y personal administrativo), los alumnos y la ciudadanía en general integrante de la comunidad educativa. 4.- Ejercer en cada puesto de vigilancia, coordinación, supervisión y control por un coordinador y supervisor idóneos, comunicándose con los vigilantes frecuentemente (vía radio y/o similar), con el fin de cerciorarse de la adecuada prestación del servicio objeto del contrato, realizando rondas permanentes; para lo cual en todo caso, se dejarán constancias en una minuta de servicios, y en detalle se registrarán las novedades que se presenten durante el mismo (cambios de turno, ingreso de personal, ingreso o salida de bienes a la dependencia, entre otros). 5.- Entregar al funcionario encargado de ejercer las funciones de vigilancia y control del contrato designado por el Departamento a través de su Secretaría de Educación, un (01) elemento de comunicación (radioteléfono, teléfono o avantel), que permita lograr un contacto y control permanente con el coordinador, los supervisores y todos los puestos de vigilancia. 6.- Asignar los horarios de trabajo de los vigilantes, supervisores y coordinador, y presentar la programación al funcionario encargado de ejercer las funciones de vigilancia y control del contrato designado por el Departamento a través de su Secretaría de Educación. En caso de requerirse cambios a la programación serán solicitados por el referido funcionario, para lo cual el contratista procederá a efectuarlos a más tardar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud. 7.- Rotar cuando sea necesario a los vigilantes dentro de los puestos de vigilancia objeto del contrato, previa coordinación con el funcionario encargado de ejercer las funciones de vigilancia y control del contrato. 8.- Velar porque la jornada laboral asignada a cada operario del servicio contratado, no sea superior a la establecida por el Régimen Laboral Colombiano, garantizando que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que permita el descanso del recurso humano a que tienen derecho. En ningún caso los turnos podrán ser doblados por el mismo operario. 9.- Cubrir las faltas temporales o absolutas, con personal de iguales calidades a la ofrecida en la propuesta; sin que ello conlleve costo adicional a los estimados dentro del contrato celebrado. 10.- Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante el contrato. 11.- Responder por la conducta del personal dispuesto para la prestación del servicio contratado. 12.- Tener en cuenta que todos los servicios, su ubicación, puestos y turnos podrán variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento y deberán operar de conformidad con las instrucciones que imparta por escrito el funcionario encargado de ejercer las funciones de vigilancia y control del contrato. Por lo tanto, estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior de ocho (8) horas, contadas a partir de la solicitud, sin que esto genere reclamaciones posteriores para el Departamento. 13.- Atender de manera diligente las solicitudes, recomendaciones y sugerencias impartidas por el funcionario encargado de ejercer las funciones de vigilancia y control del contrato; para lo cual adoptará las medidas y correctivos necesarios tendientes a la efectiva prestación del servicio. 14.- Asistir a las reuniones o mesas de trabajo que sean convocadas por el Departamento, para revisar el estado de ejecución del contrato, el cumplimiento del objeto y las obligaciones a cargo del contratista, el desarrollo de los aspectos técnicos correspondientes, hechos delictivos que afecten el normal funcionamiento de la sede educativa objeto del servicio, y en general para cualquier asunto que tenga relación directa con la prestación del servicio y que sea tendiente a adoptar planes de seguridad y medidas tendientes a incrementar la seguridad en las Instituciones Educativas y sus sedes en las cuales se presta el servicio. 15.- En el evento en que se requiera cambiar algún vigilante, ya sea por requerimiento del Departamento del Quindío o por iniciativa del Contratista, éste último deberá informar inmediatamente sobre este hecho al Departamento a través del funcionario encargado de ejercer las funciones de vigilancia y control del contrato, para lo cual anexará la hoja de vida del nuevo guarda de seguridad, el cual deberá contar con el mismo perfil e idoneidad requerido. No obstante el Departamento se reserva el derecho de aceptar el cambio, teniendo en consideración la verificación de sus antecedentes, condiciones físicas y psicológicas. 16.- Permitir la entrada y salida de personas a las instalaciones o dependencias de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento y sus sedes, así como lo relativo a los movimientos de inventario o de bienes; para lo cual aplicará los protocolos para el ingreso de personas, de acuerdo a lo contenido en las normas legales y las propias de la entidad de vigilancia, así como la respectiva autorización escrita por parte de la Entidad o la Institución Educativa para el caso de los inventarios o bienes. 17.- Verificar que los sábados, domingos y festivos y en general días no hábiles o jornadas o labores educativas, no ingresen personas ajenas a la Entidad, o servidores públicos sin la respectiva

autorización del funcionario competente. 18.- Utilizar para el desarrollo del servicio contratado, los sistemas de seguridad que detente cada Institución Educativa o sede en la cual se preste el servicio, tales como cámaras de seguridad o dispositivos de seguridad. 19.- Atender durante las veinticuatro (24) horas del día y en forma inmediata, las llamadas y señales de emergencia, que se emitan desde las sedes educativas, las autoridades de policía o por el supervisor del contrato. 20.- Avisar en forma inmediata al Departamento y a las diferentes autoridades, las emergencias o amenazas de seguridad que se lleguen a presentar. 21.- Informar a la Secretaría de Educación inmediately sobre cualquier evento que ponga en peligro o atente contra el estado de conservación y seguridad de los bienes y personas en las sedes vigiladas. 22.- Responder por los daños o pérdidas de los bienes anteriormente referidos, así como por las lesiones corporales que se causen dentro del área de vigilancia a los miembros de la comunidad educativa (docentes, administrativos, alumnos, padres de familia), y en general a cualquier visitante, por actos ocurridos fuera del servicio educativo, que no provengan de fuerza mayor, caso fortuito o culpa de la víctima. 23.- Recibir todos los bienes objeto de vigilancia, debidamente inventariados. Este inventario hará parte del contrato y así mismo, entregar los bienes de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento debidamente inventariados al momento de terminar el contrato. 24.- Cuidar y proteger todos los bienes muebles e inmuebles asignados a cada Institución Educativa en la que se presta el servicio; al igual deberá responder por los bienes de los funcionarios y visitantes, que hayan sido debidamente registrados. 25.- Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño; en caso de sustracción deberán restituirlos en iguales condiciones técnicas y estado de funcionamiento, en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario siguientes al requerimiento que efectúe el Departamento, previa la instauración de la denuncia penal ante la autoridad competente por parte del funcionario público a cargo del cual se encuentra el bien. El incumplimiento de esta obligación acarreará la Imposición de sanciones previstas en el contrato y en la ley. Para el cumplimiento de esta obligación el Departamento, hará entrega al Contratista del inventario correspondiente de los bienes que reposan en todos y cada uno de los sitios objeto del servicio de vigilancia que se contrata. El Contratista dentro de un plazo prudencial verificará la existencia de los bienes y presentará las observaciones que considere pertinentes referidas a cantidad y/o estado de conservación. De otra parte, el contratista deberá mantener actualizado el inventario durante el plazo de ejecución, de tal manera que en cualquier momento y especialmente a la finalización, el supervisor y/o sus delegados puedan verificarlo. 26.- Tener en cuenta que todos los bienes que se encuentren en las instalaciones de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento donde se preste el servicio de Vigilancia y Seguridad, quedan bajo su custodia; razón por la cual debe responder directamente por cualquier reclamación que efectúe el Departamento por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato, previa investigación tanto del mismo servicio vigilado para constatar si uno de sus dependientes se ve involucrado por acción o por omisión en hechos que atenten contra los bienes o personas a las cuales se brinda vigilancia o protección, como también de las autoridades de la República para determinar las circunstancias de modo, lugar y tiempo en que se sucedieron los hechos y los presuntos responsables de lo sucedido. Para el efecto se levantará el acta de acuerdo que determine la cuantía del bien a reponer, o la reposición del mismo. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos equipos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente, por el personal de vigilancia suministrado por el contratista. 27.- Pagar los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en las instalaciones objeto de la prestación del servicio, que se reclamen a la compañía de seguros. Igualmente cuando al valor de la reclamación no sea posible por el deducible, el contratista repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, en un término máximo de tres (3) días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la Compañía de Seguros frente al contratista. 28.- Inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de las diferentes Instituciones Educativas Oficiales, presentando dentro de los veinte (20) días calendario después de haberse suscrito el acta de inicio, el análisis de riesgo y el estudio de seguridad. Posteriormente, el contratista deberá presentar un plan de seguridad para las Instituciones educativas Oficiales del Departamento, donde se recomienden estrategias y medidas de seguridad que puedan ser adoptadas por la Entidad, para minimizar los riesgos que puedan afectar la integridad de los funcionarios, los docentes, los alumnos o los bienes de estas Instituciones. 29.- Una vez suscrito el contrato, el contratista se obliga a cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus operaciones, de los docentes y administrativos que laboran en las instituciones educativas oficiales del Departamento y del público en general. Ello incluye, la autorización del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social para que los empleados trabajen horas extras. (Art. 13 Decreto 356/94). 30.- Disponer y presentar dentro de los cinco (5) calendario días siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, de un protocolo de servicio al cliente que le permita a la Entidad una directa interlocución que garantice una verificación e investigación pronta de las quejas e inconformidades que se presenten por parte de la Entidad o de cualquier usuario del servicio. 31.-

Mantener vigente las licencias o autorizaciones que se relacionan a continuación, sin perjuicio de aquellas de orden legal que se requieran para la ejecución del contrato que se suscriba: Licencia del Ministerio de Tecnología de la Información, Licencia de funcionamiento, Copia de la Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual con una cobertura no inferior a 400 SMMLV, con las cuales se prestará el servicio de vigilancia y Resolución de Aprobación de Horas Extras. 32.- Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista. 33.- Cumplir con el requerimiento contenido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1994, relacionado con la póliza que cubra las reclamaciones de terceros por responsabilidad civil extracontractual por daños causados a bienes o personas en razón o con ocasión del ejercicio de su función de vigilancia. 34.- Dotar a los vigilantes de equipos de comunicaciones (Radios y/o Avantel y/o Celular), así como de uniformes distintivos de la empresa de vigilancia para la adecuada prestación del Servicio, de conformidad con la normatividad que rige el servicio de vigilancia y seguridad privada y demás normas que la complementa; los cuales deberán ser utilizados exclusivamente para cumplir las obligaciones propias del servicio y el cumplimiento de los fines de vigilancia y seguridad del contrato, respondiendo la empresa por cualquier abuso o utilización indebida de los mismo por parte de su personal. 35.- Efectuar las visitas de supervisión a cada uno de los guardas de seguridad en los respectivos puntos, prestando apoyo y verificando que se esté dando cumplimiento a las normas emitidas por el Departamento y la empresa respecto a la seguridad. 36.- Deberá tener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no descuidar en ningún momento el servicio de vigilancia y seguridad privada en los puntos requeridos por la administración departamental. 37.- Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el departamento, así como el buen estado de uso y funcionamiento de los elementos necesarios para la ejecución del contrato que se suscriba. 38.- La vigilancia y seguridad de los puntos designados por el departamento estarán bajo la responsabilidad total de la empresa que prestara el servicio de vigilancia y seguridad. 39.- Responder por la reposición, pago o arreglo de bienes que se encuentren en el sitio que están bajo vigilancia por pérdida o daño, cuando se determine su responsabilidad. Para efecto de lo anterior, la Administración Departamental, comunicará por escrito la ocurrencia de pérdida o daño de elementos al contratista a través del Supervisor del Contrato que designe para tal fin. El contratista presentará su versión de los hechos mediante el informe respectivo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha en que recibió la comunicación por parte de la Administración Departamental, el contratista debe proceder dentro de los cinco (05) días siguientes a dicha comunicación, a efectuar la reposición, pago o arreglo de los bienes. 40.- Ejercer un estricto control al personal que ingresa y sale de las instalaciones y oficinas encomendadas a su vigilancia. 41.- Efectuar los traslados del personal cuando no cumplan con las exigencias impuestas por la Administración Departamental. 42.- Cuando el contratista advierta alguna actitud irregular que comprometa la seguridad del edificio y/o a sus ocupantes, deberá dar información inmediata al funcionario encargado de la vigilancia y control del contrato. 43.- Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. 44.- Mantener comunicación permanente durante las 24 horas del día, durante el tiempo de ejecución del contrato con el puesto de vigilancia por intermedio del Supervisor designado, a través de radios móviles, líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación. 45.- Prestar entrenamiento y capacitación en el área específica al personal encargado de prestar el servicio sobre labores particulares que debe realizar, según instrucciones del Supervisor designado, las cuales deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente. Cualquier modificación requiere orden escrita del mismo. 46.- Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (05) años, después de finalizado el contrato. Los cuales estarán a disposición de la Administración Departamental o de los Supervisores. 47.- Presentar a la Administración Departamental a través del supervisor del contrato informes escritos dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecte en forma importante el servicio contratado (hurto, inundación, caída de muros entre otros), haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas. 48.- El contratista será responsable ante las autoridades, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración Departamental o a terceros. 49.- En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la Administración Departamental por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, ésta se lo comunicará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto. 50.- Hacer los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como a las cajas de compensación familiar, conforme a los porcentajes exigidos por la ley. 51.- Reconocer y cancelar oportunamente a los trabajadores, todos sus derechos laborales como lo son el salario, las prestaciones, dotaciones, indemnizaciones de conformidad con los valores presentados en la oferta que hace parte integrante del contrato, etc.,

también cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad industrial. 52.- El contratista, así como el personal que emplea para la prestación del servicio no tendrán ningún vínculo laboral con el Departamento del Quindío. 53.- En caso de modificación o cambio de algún puesto de vigilancia por parte de la entidad, la empresa contratista deberá disponer el traslado de su personal hasta el nuevo puesto señalado por la entidad, sin costo adicional y bajo las mismas condiciones del servicio, para lo cual la entidad comunicará oportunamente a la empresa de vigilancia adjudicataria y esta cumpla con lo correspondiente. 54.- Tener un reglamento interno de trabajo, en el cual se consignen las obligaciones de los vigilantes, las cuales deberán estar acordes con las necesidades básicas del Departamento que deberá contener como mínimo: A) Ingresar oportunamente al sitio de trabajo y cumplir el horario de entrada y de salida; B) Presentarse al trabajo en óptimas condiciones de presentación; C) No abandonar el sitio del servicio sin justificación válida; D) Mantener relaciones respetuosas y adecuadas con la comunidad, personal que preste el servicio al Departamento y a sus superiores; E) Prestar colaboración en caso de siniestro o peligro común; F) Realizar de manera directa la prestación del servicio asignado; G) No consumir bebidas embriagantes ni sustancias alucinógenas en el sitio de trabajo, o presentarse a prestar el servicio bajo los efectos de los mismos. 55.- Retirar y reemplazar el personal que no satisfaga las condiciones humanas, calidad del servicio o atención de sus obligaciones de vigilancia y seguridad en los puestos de vigilancia establecidos, cuando por escrito así lo exija la entidad. 56.- Cumplir con la normatividad vigente en materia de salud ocupacional. 57.- El contratista deberá demostrar que cada uno de los trabajadores asignados al desarrollo del contrato, recibió capacitación básica y especializada en las diferentes actividades principales propias del objeto del contrato que acrediten su idoneidad para prestar el servicio, acorde con las exigencias establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Este requisito se cumplirá con la entrega de la respectiva certificación de cada trabajador, expedida por una institución competente debidamente avalada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. 58.- Al contratista le corresponde cubrir los días compensatorios de cada vigilante. 59.- El contratista que resulte seleccionado asumirá toda la responsabilidad y los riesgos de los vigilantes que llevarán a cabo las actividades en atención al objeto del contrato, por lo tanto, las normas laborales y los derechos y prerrogativas que contemplan el código sustantivo de trabajo y demás normas que regulen la actividad del contratista, deberán ser cumplidas por estos. 60.- Se debe mantener el precio del servicio de vigilancia privada durante toda la ejecución del contrato, de acuerdo a las disposiciones del decreto 1070 del 2.015 y a la circular externa No. 20163200000665 del 30 de diciembre de 2.016 expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, o a las normas que la modifiquen o complementen. 61.- El contratista debe contar con el respaldo de una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EXIGIDA POR EL DECRETO 356 DE 1.994, REGLAMENTADO PARCIALMENTE POR EL DECRETO 3222 DE 2.002 y que tenga una cobertura no inferior a 400 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES. 62.- El contratista deberá contar con vehículos para la supervisión de las labores de vigilancia: como mínimo con cinco (05) vehículos (automóviles, camionetas, y/o motocicletas) propios o arrendados para las labores de vigilancia, supervisión y reacción inmediata en caso de emergencia, con disponibilidad de tiempo las veinticuatro (24) horas al día y siete (7) días a la semana, los cuales deben estar a disposición en la ciudad de Armenia Quindío y debidamente registrados en la plataforma RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 63.- El contratista se obliga a poner a disposición de la Entidad vigilantes solicitados para la ejecución del contrato. Es de anotar que estos deben tener vínculo laboral directo con la empresa de vigilancia. 64.- Presentar al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) e igualmente el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) por concepto de la nómina de sus empleados o contratistas. 65.- Presentar la factura de los servicios de vigilancia y seguridad privada real y efectivamente prestados, durante el mes que se cobra, de conformidad con los precios ofertados, los cuales en todo caso deben cumplir los precios mínimos establecidos por la Superintendencia y Seguridad Privada mediante la CIRCULAR EXTERNA No. 20163200000665 del 30 de diciembre de 2.016.

Obligaciones Generales: 1.- Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ni de los empleados que de este dependan y que vincule para el desarrollo del objeto contractual estipulado. 2.- Elaborar informes mensuales que contengan la descripción detallada del servicio prestado. Este informe deberá ser entregado al funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control del contrato, dentro de los cinco (5) últimos días de cada mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago. 3.- Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. 4.- Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas. 5.- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo

establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6.- Garantizar que el personal que vincule con ocasión al cumplimiento del objeto contractual, se encuentre percibiendo una asignación que respete los parámetros legales en materia de salario mínimo legal vigente correspondiente a la presente vigencia; así como todos los emolumentos y garantías de orden laboral (prestaciones, dotaciones, indemnizaciones, etc.) 7.- Elaborar la nómina, la cual debe estar suscrita por todos sus empleados y anexarla al informe de ejecución contractual para ser verificada por quien esté a cargo del seguimiento de la ejecución del contrato. 8.- Cumplir con las obligaciones frente a los requisitos de afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, pensiones, cesantías y caja de compensación y ARL) y de aportes parafiscales, del personal que vincule para el cumplimiento del objeto contractual; para lo cual deberá allegar junto con los respectivos informes, las respectivas certificaciones, de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. 9.- Garantizar respecto al personal que vincule con ocasión al cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento de las normas que hacen relación a los riesgos laborales, salud ocupacional, y demás de bienestar laboral; para lo cual, asumirá toda la responsabilidad respecto a su protección y seguridad en el trabajo. 10.- Mantener indemne al DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, respecto al desarrollo de las relaciones de orden laboral que detente con el personal que vincule para el cumplimiento del objeto contractual. En ningún caso el Departamento del Quindío es solidario o responsable frente a las obligaciones laborales del personal que se dedique a la prestación del servicio. 11.- Atender las recomendaciones que sobre la prestación del servicio efectúe la Secretaría de Educación Departamental a través del funcionario que se designe para ejercer la vigilancia y control del contrato a suscribir. **B) Del Contratante:** 1.- Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control. 2.- Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato. 3.- Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercerla vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. 4.- Informar oportunamente al contratista las novedades de cambios en los puestos de vigilancia o solicitud de cambio de personal encargado de los servicios de vigilancia y seguridad. 5.- Proceder con la liquidación del contrato. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de _____ M/CTE (\$) incluido IVA, AYS e Impuestos, El Departamento del Quindío pagará al contratista seleccionado El valor total del contrato que se llegare a suscribir se cancelará mediante SIETE (07) pagos mensuales vencidos y un último pago proporcional a los VEINTITRES (23) días restantes, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha en que el contratista radique la cuenta de cobro, acompañada de informe en el que relacione el cumplimiento de las obligaciones con sus respectivas evidencias, para lo cual se requiere además, el informe de supervisión expedido por el funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control del mismo, en el cual se detalle el cumplimiento de las mismas, y finalmente los documentos que acrediten el pago de las obligaciones correspondientes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). **PARÁGRAFO: EL DEPARTAMENTO,** realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato se estipuló por el término de _____, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo registro del contrato en el presupuesto. **QUINTA. CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA declara que tiene la capacidad legal para contratar con EL DEPARTAMENTO, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 80 de 1993. Así mismo, que tiene la idoneidad y la experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato. Se anexa al presente contrato la propuesta de servicios del contratista, en la cual se acredita su capacidad para la prestación del servicio y las autorizaciones legales vigentes para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad. **SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8, 9 y concordantes de la Ley 80/93, así como en la contemplada en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1 a 4 de la Ley 1474 de 2011. **OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante, de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de la ley 80/93. **NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80/93). **DÉCIMA. MULTAS:** EL DEPARTAMENTO podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias del uno por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato. Para su imposición, se seguirá el procedimiento previsto por el artículo 86 y concordantes de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMO PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El presente contrato se

entiende perfeccionado una vez suscrito y queda legalizado una vez se realice su registro en el presupuesto. **DÉCIMA SEGUNDA CONTROL Y VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN:** El seguimiento de este contrato lo ejercerá el _____ (identificar el cargo), o quien haga sus veces, y tendrá las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, b) Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, c) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. d) Remitir a la Secretaría Jurídica y de contratación, Copias de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y actas de inicio, liquidación del contrato (en el caso que se termine de manera anormal) y demás actas que surjan en cumplimiento del objeto del contrato con el fin de incluirlas en el expediente original del mismo. **DECIMOTERCERA. DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Armenia Quindío. Este contrato se rige por las normas civiles, la ley 80 de 1993 así como por la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen. **DECIMOCUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con cargo en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 989 de marzo 8 de 2017, correspondiente al rubro No. _____, "_____". **DECIMO QUINTA: CADUCIDAD:** En caso de incumplimiento del contratista que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, **EL DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMOSEXTA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:** EL CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con **EL DEPARTAMENTO**. **DECIMO SÉPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o total del contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMOCTAVA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.** Será responsabilidad del contratista afiliarse a salud y pensión, como lo estipula la ley 789 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios. Será afiliado por la entidad al sistema de riesgos laborales, pero en todo caso, el contratista asumirá el pago de sus aportes en los términos de ley. **DECIMO NOVENA: LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará una vez ejecutado y dentro los cuatro meses siguientes a su terminación. **VIGÉSIMA: GARANTÍAS CONTRACTUALES Y CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a constituir y mantener vigentes las siguientes garantías: **A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación). **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor correspondiente al cinco por ciento (05%) del valor del contrato, con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la iniciación del contrato. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** No podrá en ningún caso ser inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El contratista se obliga a mantener indemne a **EL DEPARTAMENTO**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión de la ejecución de este contrato. En constancia se firma el presente contrato en Armenia Quindío, a los _____

FIRMAS
